



DSAD N°: 031 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 10 ABR 2017

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0003888/2016 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, solicitó a fojas 1/11, se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Readecuación del Comedor de Diputados del Segundo Entrepiso del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

Que a fojas 4 se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE CON 08/100 (\$1.789.017,08.-).

Que a fojas 67 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCD".

Que a fojas 72 tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, procediendo a la afectación preventiva correspondiente, mediante la Solicitud de Gastos N° 22/2017.

Que a fojas 74/126 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 169, la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando ésta última su conformidad a fojas 170, solicitando a su vez una serie de modificaciones, las cuales fueron contempladas.



DSAD N°: 031 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que la presente contratación se encuadra bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el Artículo 9° del citado Reglamento, con las modificaciones introducidas por la Resolución Presidencial N° 1087/16.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el Artículo 13 del citado Reglamento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que en la presente contratación, se utiliza el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que fuera incorporado como Anexo B del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, aprobado mediante RP N° 1145/12.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, aprobado mediante R.P. N° 1145/12, a efectuar el llamado para la contratación relativa a la "Readecuación del Comedor de Diputados del Segundo Entrepiso del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N.", cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE CON 08/100 (\$1.789.017,08.-), bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 9° del citado Reglamento, con las modificaciones introducidas por la Resolución Presidencial N° 1087/16.

ARTICULO 2°.- Apruébase para atender el objeto del llamado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente Disposición.



DSAD N°: 031 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTICULO 3°.- El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned on the right side of the page.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº
--------------------	----

CUDAP: EXP-HCD:

03888/2016

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 10º de las Cláusulas Particulares.

PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: READECUACIÓN DEL COMEDOR DE DIPUTADOS DEL SEGUNDO ENTREPISO DEL EDIFICIO ANEXO "A" DE LA H.C.D.N., SITO EN AV. RIVADAVIA N° 1841, C.A.B.A



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- 1. Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
- 2. Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
- 3. Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.



La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

4. Solicitud de marcas. Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.

5. Requisitos formales para la presentación de las ofertas. Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
- b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.

 c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.

- d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
- f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.

6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta. Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):

a. Personas físicas y apoderados:

- 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b. Personas jurídicas:

- 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
- 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:



1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención



(Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. Contenido de la oferta. La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.

8. Plazo de mantenimiento de la Oferta. El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:

9. Efectos de la presentación de la oferta. La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el



llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos



adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.

- 16. Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
- 17. Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
- 18. Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
- 19. Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
- 20. Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
- 21. Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo,



debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES (P.B.C.P.)**



CLÁSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

La presente contratación tiene por Objeto la readecuación del comedor de Diputados del segundo entpiso del edificio Anexo "a" de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia n° 1841, C.A.B.A. Tal readecuación consistirá en trabajos de demolición, desmonte, albañilería, instalaciones sanitarias y eléctricas.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º, primera parte, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial N° 1087/16.

ARTÍCULO 3º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN:

Plazo de entrega/ejecución: El plazo de los trabajos será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra). No serán consideradas las ofertas que ofrezcan plazos superiores.

Lugar de entrega: Los trabajos se desarrollarán en el edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba N° 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar,

donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.



La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

ARTÍCULO 5º: VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta VEINTICUATRO (24) horas hábiles de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura, al efecto de conocer el estado del espacio en donde se llevará a cabo la prestación.

La visita deberá acordarse previamente con la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, comunicándose a los siguientes teléfonos: 4127-7100, interno 5306. A fin de acreditar la visita, los interesados recibirán el "CERTIFICADO DE VISITA", el que, luego de concluida la misma, deberá ser completado y firmado por autoridad competente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, o persona designada a tal efecto.

Se considerará que en su visita al lugar de instalación, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 6º: MUESTRAS:

Será obligación del Oferente la presentación de muestras de los porcellanattos, de la grifería a implementar y artefactos de baño tales como dosificador de jabón, portarrollos, etc.), como así también de los artefactos eléctricos solicitados, para su previa aprobación. Las mismas deberán ser presentadas como máximo hasta UN (1) día hábil anterior a la presentación de sobres, en el lugar que indique la Dirección General de Obras y Servicios Generales, previa coordinación al tel. 4127-7100 int. 5306. Sin perjuicio de lo antedicho, la Inspección de Obra tendrá especial consideración

frente a aquellos casos de fuerza mayor que impidan o retrasen la presentación de las muestras.



La Inspección de Obra se reserva la facultad de disponer controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras dando intervención a organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Oferente.

ARTÍCULO 7º: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.**

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.



Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. N° 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo 7º, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

ARTÍCULO 9º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. Los alcances del servicio se detallan en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas.

La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 11:- PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción**, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha estudiado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto



de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial mencionada en el punto a)

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 12º: FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 13: ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra, el cual deberá encontrarse expresamente solicitado en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, **mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.**

ARTÍCULO 14: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las



copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:



1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física o el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – Certificado de Visita (conforme lo indicado en el artículo 5)

9 –PLAN DE TRABAJO (conforme lo indicado en el punto 1.7 "Plan de Trabajo" de las Especificaciones Técnicas)

10 – Declaración Jurada de cumplimiento de la Garantía requerida respecto de los bienes según lo requerido en el artículo 18 de las cláusulas particulares.

11- Propuesta de diseño de las carpinterías, piso técnico e instalación eléctrica, conforme al punto 1.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas y a lo solicitado en este.

12- Certificado de presentación de muestras (conforme lo indicado en el artículo 6)



ARTÍCULO 15: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será Global. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

ARTÍCULO 16: EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. N° 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. N° 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 18. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

La Adjudicataria garantizará la calidad de los elementos a proveer, conforme las prescripciones contenidas en los Pliegos que rigen la contratación.

La garantía del fabricante como así también la garantía por todos los trabajos realizados no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses, a contar desde la fecha de su aprobación por la Inspección.



El adjudicatario resultará también responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1273 a 1277 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 19. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

ARTÍCULO 20: SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social: El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, respetando el tiempo de descanso de doce (12) horas entre jordanas.

b) Accidentes de trabajo: el Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes.



Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros.

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

ARTÍCULO 21: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

1) Será responsabilidad de la Adjudicataria:

a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, como así también toda la documentación referida a ella que integra este Pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

b) Interpretar correctamente la documentación que rige la contratación, de acuerdo al criterio rector de la H.C.D.N.

c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.



d) Informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar, ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales debiendo adquirir aquella información que requiera y no forme parte del presente.

e) Anular y/o modificar, aquellas instalaciones de suministro de electricidad, y similares, en caso de implicar un peligro o riesgo para el personal y/o empleados del Palacio de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.

f) Ejecutar aquellos trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.

g) Con carácter previo y por escrito, solicitar autorización a la HCDN la incorporación de un subcontratista. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiese efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste el principal responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia que el incumplimiento sea directamente imputable al subcontratista.

La HCDN se reserva el derecho a revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo.

h) Exhibir tantas veces como lo solicite la Inspección de Obras, la documentación referida a seguros de personal (ART) y terceros, como así documentación correspondiente a los aportes de las leyes previsionales.

2) Será Responsabilidad de la Adjudicataria Frente a Terceros y Personal lo que se detalla a continuación:

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del



cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión, imprudencia o dolo, de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

ARTÍCULO 22: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

a) PARA LA ADJUDICATARIA:

-Asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79, las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad del Palacio, las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción según Resolución N° 1069/91, Decreto N° 911/1996, reglamentario de la Industria de la Construcción y la Resolución de la SRT. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación y 320/99 y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

Deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.). Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, respetando el tiempo de descanso de doce (12) horas entre jornadas. Las



empresas subcontratistas deberán remitir el plan de tareas al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Contratista detallando las tareas a desarrollar y sus riesgos, como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas. Todo personal deberá vestir ropas que identifiquen a la empresa para la cual trabaja. En las obras está terminantemente prohibido el ingreso, consumo o venta de bebidas alcohólicas o drogas. Antes del inicio de la Obra, la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra, la documentación técnica para su aprobación y/o revisión. El estado de la documentación constará de: Plan de Trabajo, métodos o técnicas de restauración e intervención y Programa de Higiene y Seguridad. El programa de Higiene y Seguridad deberá estar aprobado por la A.R.T. y estará en correspondencia con el Plan de Trabajo.

b) PARA LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS: Las empresas subcontratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la Adjudicataria son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Esto comprende las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad de la Adjudicataria y las dadas por el Servicio Externo de Higiene y Seguridad, haciéndose cargo del cumplimiento en sus respectivas áreas de las disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, como así también de todo lo exigido por el Decreto N° 911 Reglamentario de la Industria de la Construcción y las Resoluciones de la SRT. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 320/99. Asimismo, deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Las empresas subcontratistas deberán remitir al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria, detallando las tareas a desarrollar, sus riesgos como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas.

Por otra parte, cada subcontratista designará un representante de seguridad que cumplirá, además de las obligaciones fijadas por el Decreto N° 351/79 para los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, funciones de coordinación con el Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria. Asimismo, el subcontratista deberá tomar los recaudos necesarios a los fines de disponer los residuos generados por su actividad, cumpliendo de ser necesario lo establecido por la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos.

ARTÍCULO 23: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las siguientes



penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. N° 1145/12:

I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1 – Por incumplimiento contractual: si el cocontratante desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de



Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. N° 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) **Suspensión:**

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatará fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:



- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente, adjudicatario o cocontratante haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. N° 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

ARTÍCULO 24: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo N° 66 de la R.P. N° 1145/12).

ARTÍCULO 25: LIBRO ORDENES DE SERVICIO: La Dirección General de Obras y Servicios llevará un "Libro de Órdenes de Servicio" para asentar todas las órdenes de servicio, como ser la aprobación de los trabajos y/o lo resuelto en reuniones de coordinación. Asimismo, se asentará la recepción parcial



provisoria y, en caso de existir, las sanciones dispuestas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 26: FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13 de las Cláusulas Particulares del presente pliego.

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

ARTÍCULO 27: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.



ARTÍCULO 28: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial N° 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura-2016.html

ARTÍCULO 29: ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. N° 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

ARTÍCULO 30: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:
http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura-2016.html



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“READECUACIÓN DEL COMEDOR DE DIPUTADOS DEL SEGUNDO ENTREPISO DEL EDIFICIO ANEXO “A” DE LA H.C.D.N., SITO EN AV. RIVADAVIA N° 1841, C.A.B.A.”

1.- **OBJETO**: La presente contratación tiene por objeto:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN
1	OBRA CIVIL
2	PROVISION DE TABIQUERIAS SANITARIAS
3	PROVISION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

1.1.- **ALCANCE DEL SERVICIO**: La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias a los fines de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización integral del proyecto y en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte. En esta línea, todas las medidas que confirman la documentación gráfica, deberán ser verificadas en obra.

La Adjudicataria tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y todo trabajo necesario para la de demolición y desmonte, albañilería e instalaciones sanitarias y eléctricas.

Asimismo, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados.

REGLAMENTOS: Los reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por la Inspección de Obras. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son los que a continuación se detallan en forma específica:

- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.



- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Reglamento de las Normas IRAM de la República Argentina y Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina.

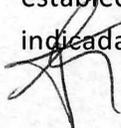
1.2.- PROPUESTAS DE DISEÑO: Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta, una propuesta de diseño de las carpinterías, piso técnico e instalación eléctrica, según lo solicitado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.3.- MARCAS: Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. El Oferente podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, cargando con la responsabilidad de demostrar la calidad de los mismos, quedando a criterio de la Inspección de Obra su aceptación o rechazo. Asimismo, el oferente deberá comunicar a la Inspección de Obra con la suficiente antelación las características del material o dispositivo que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas o Planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el oferente ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas, pudiendo ésta aprobar o rechazar la utilización de los mismos. Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, con la presentación de las muestras correspondientes.

1.4.- SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

1.5.- INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: El Oferente tiene la obligación de señalar en tiempo oportuno los errores que advierta en los pliegos que rigen la contratación. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación contractual que no hubieren suscitado consultas o pedidos de aclaraciones en su oportunidad por parte del Oferente no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni constituirán circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. En toda la documentación contractual se dejará establecido que primarán las anotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.



1.6.- MATERIALES DE REPOSICIÓN: El oferente preverá en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que resultaren necesarias a posteriori. Previo a la finalización de los trabajos contratados, la Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria la dependencia a la cual deberá transportar dichos materiales. La reposición será de los materiales que así se indique en la planilla de cómputos, y la cantidad de los mismos será equivalente a un CINCO POR CIENTO (5%) del total de cada elemento. En todos los casos la cantidad no será inferior a la que contiene un envase donde se comercializa.

1.7.- PLAN DE TRABAJOS: Junto con su oferta, el oferente propondrá un plan de trabajos para las demoliciones y desmontes, como así también el diseño de la albañilería e instalaciones según lo solicitado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, para su aprobación por la Inspección de Obra. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con las modificaciones y/o correcciones que considere oportunas.

1.8.- APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Previo a la ejecución de cada tarea, la Adjudicataria requerirá la presencia de la Inspección de Obra, a efectos de que verifique el estado de los materiales y elementos que serán empleados. Asimismo, previo a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, la Adjudicataria dará intervención a la Inspección de Obra para que ésta efectúe cualquier tipo de inspección general. Sin perjuicio de lo expuesto, durante toda la ejecución de las mismas, la Adjudicataria permitirá el acceso de la Inspección de Obra, tantas veces como le sea requerido. Una vez finalizada la obra, la Adjudicataria deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su respectiva aprobación.

1.9.- GARANTÍA DE CALIDAD: La Adjudicataria garantizará la calidad de los elementos a proveer, conforme las prescripciones contenidas en los Pliegos que rigen la contratación. En caso de no existir norma de aplicación de acuerdo al orden de prelación previsto en el artículo 123 del reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado por R.P. N° 1145/12 y su modificatoria, se aplicarán analógicamente los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

1.10.- REUNIONES DE COORDINACIÓN: Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el Pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar



todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajos". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria será la única responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas.

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, mediando notificación fehaciente.

1.11.- **INFORME FINAL:** Previo a la recepción definitiva de las obras, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original, en film poliéster, y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte magnético (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías de aquellos lugares que estime convenir.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto, será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción definitiva de las obras y la posterior liquidación final de obra.

2.- TRABAJOS PRELIMINARES: La Adjudicataria deberá realizar los trabajos preliminares que a continuación se detallan:

2.1.- **ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:** Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, la Adjudicataria realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos y/o con fallas que impidan su correcta utilización y/o que impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, la Adjudicataria arbitrará todos los



medios necesarios para proceder a su remplazo y/o arreglo, no constituyendo adicional alguno para la H.C.D.N.

Serán de aplicación y la Adjudicataria se compromete a su cumplimiento, las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19587, Decreto 911/96, Resolución 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

2.2.- RETIRO DE MOBILIARIO: La Inspección de Obra indicará al Adjudicatario las áreas a intervenir y ésta deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo el mobiliario que fuese necesario remover o reubicar en el interior de las áreas a restaurar. El mobiliario retirado será trasladado al lugar que indique la Inspección de Obra. Una vez finalizada la prestación del servicio, la Adjudicataria trasladará el mobiliario nuevamente al lugar que le indique oportunamente la Inspección de Obra.

2.3.- ANDAMIOS: Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos.

2.4.- PROTECCIONES DE SEGURIDAD: Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares.

2.5.- OBRADOR: La Adjudicataria deberá acondicionar un área adecuada para el personal obrero, y para los equipos y materiales a retirar, previa conformidad de la Inspección de Obra. A tal efecto, deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desarrollo de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, previa autorización de la Inspección de Obra. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que propendan a su deterioro, por lo que deberán ejecutarse o usarse lugares existentes adecuados. Todo daño o sustracción que afectara a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria, a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos.

La instalación eléctrica provisoria se ejecutará con tipo de cable "taller" y será aérea (altura mínima 2,00 m); en todos los casos, los tendidos estarán provistos de sus respectivos enchufes macho-hembra, no admitiéndose empalmes provisorios. Los tableros provisorios



serán de tipo hermético para exteriores, de PVC reforzado y con cierre. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantener los mismos en perfecto orden y estado de aseo.

2.6.- **REPLANTEO:** El replanteo de los ejes principales y la nivelación general se realizará integralmente en forma previa al inicio de la colocación. Asimismo, la adjudicataria se obliga a la realización permanente por cada sector de colocación, de los replanteos, de las nivelaciones y de las verificaciones relativas a la verticalidad y plomos de la totalidad de los muros en los que se apoyaran los tabiques.

3.- **PRECAUCIONES:** Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra y/o terceros y/o transeúntes. Es obligación de la Adjudicataria adoptar todos los recaudos necesarios para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc.

Previo al inicio de los trabajos, la Adjudicataria deberá contratar todos los seguros que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, que cubran los riesgos contra terceros y contra accidentes de su personal, de la Inspección de Obra y del comitente.

4.- **DERECHOS:** Correrá por cuenta de la Adjudicataria, el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen por motivo de la construcción de la obra. En todos los casos la Adjudicataria comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos de que el comitente gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción del costo de inversión.

5.- **RETIRO DE ESCOMBROS:** La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y/o material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación de los mismos dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada y/o según criterios de la Inspección de Obra. Para ello deberá utilizar equipos especiales que admitan el ingreso al subsuelo o bien el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La adjudicataria será la única responsable por los daños que pudiera ocasionar por la falta de protecciones o la deficiencia de las mismas. Además, deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados, y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente, necesarios para garantizar la seguridad del personal propio,



de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

6.- TAREAS COMPRENDIDAS: Las presentes normas son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, flete, materiales, equipos, herramientas y todo elemento necesario para desarrollar las tareas correspondientes a los trabajos de limpieza; movimiento de personal, equipos y herramientas y documentación técnica de la obra en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente Pliego. El retiro de escombros y/o desechos de cualquier naturaleza generados por la obra correrá por cuenta de la Adjudicataria.

REGLÓN 1 – OBRA CIVIL

1.1. DEMOLICIONES

Los trabajos comprenden la demolición de mampostería y tabiques. A tal efecto, en los Planos de Demolición se indican los muros.

Asimismo, se contemplan los trabajos de desmonte de instalaciones y demoliciones parciales para adaptar las existencias al proyecto indicado en planos.

Los siguientes materiales han de ser acopiados para su posterior empleo por la H.C.D.N. Los mismos se limpiarán y trasladarán al lugar señalado a tal efecto, y en la forma que indique la Inspección de Obra:

- 100 % del material que surja del retiro y/o modificación de los solados;
- Cañerías y llaves provenientes de la demolición de instalación sanitaria y/o provisión de agua.

Demoliciones y extracciones

Bajo este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las necesidades del proyecto; de remoción de elementos empotrados o sobrepuestos; y reposición de partes o elementos de mampostería.

La Adjudicataria estará obligada a efectuar las demoliciones parciales y/o totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio con su uso parcial, mientras se realizan las demoliciones. En este marco, las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.



La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del Edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicara peligro a personas o al Edificio mismo, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos para llevarla a cabo.

La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños que se ocasionaran por las demoliciones en sectores o elementos del propio Edificio, sean estos exteriores o interiores. Si al inicio de las demoliciones, la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

Cuando se indique la demolición de elementos (agregados, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello, se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los parches de revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, como así también la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera del sector, quedando la totalidad de los trabajos bajo responsabilidad de la Adjudicataria. Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. La Adjudicataria tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al interior del edificio. Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición, será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de las multas que pudieren corresponder.



Demoliciones a ejecutar:

1.1.1. Mampostería bloque cerámico 12 cm.

Deberá realizarse la demolición de aproximadamente 73.85 m² de mampostería de 12 cm, correspondientes a los muros indicados en los planos adjuntos al presente pliego. Se tomará todas las medidas de seguridad necesarias: se harán los recalces y apuntalamientos pertinentes.

1.1.2 Solados y contrapisos

Se realizará la remoción de los pisos graníticos en todos los sectores en los que sea necesario para adaptar los solados existentes a los indicados en los planos, con destino a los nuevos sanitarios y cocina. Se demolerá el contrapiso en todos los casos en los que deba realizarse el nuevo tendido de cañerías, según planos adjuntos, teniendo especiales recaudos con la estructura de losa inferior.

Corresponderá la ejecución del contrapiso, y carpeta de nivelación en todos los casos en que se haya removido el piso, realizado nuevo tendido de cañerías o cualquier otro trabajo que lo haga necesario.

1.1.3 Perforaciones en losa

Se realizarán las perforaciones en la losa correspondiente al nuevo tendido de instalación cloacal así como el pase necesario para el montacargas indicado en planos. Se tomarán todos los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de la estructura.

1.2. Desmontes a ejecutar:

1.2.1 Desmonte y adecuación de cielorraso

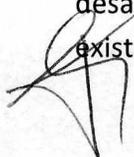
Se procederá a la remoción de la panelería de cielorraso existente que no se corresponda con lo indicado en los planos. Se conservará la estructura de los cielorrasos existentes en todos los casos que ésta no entorpezca el montaje de los nuevos.

1.2.2 Desmonte de Instalación eléctrica existente

La Adjudicataria deberá proceder al desactivado y remoción de circuitos y tendidos existentes. Se retirarán cableados, accesorios, artefactos a la vista y todo otro elemento de la instalación actual. Solo existirá una instalación provisoria, de servicio al período de obra. La misma contará con un (1) tablero seccional el cual contendrá llaves térmicas y un disyuntor.

1.2.3 Desmonte de Instalación Sanitaria

Se desmontará todo el tendido correspondiente a instalaciones de provisión de agua y desagüe cloacal en sanitarios y cocina. Dicho desmonte alcanzará a todos los elementos existentes (artefactos, accesorios, cañerías, etc.).



Demoliciones Ocultas

La Adjudicataria estará obligada a efectuar todas las demoliciones de instalaciones, canalizaciones y/o elementos de cualquier tipo, que estén enterrados y/o ocultos, y que sea necesario extraer de acuerdo a los Planos de Proyecto.

1.3. ALBAÑILERÍA

1.3.1. Mampostería ladrillo hueco 12 cm

Se ejecutarán en albañilería de ladrillo hueco de 12 cm de espesor los paramentos indicados en planos adjuntos, de piso a techos según los casos, correspondientes a las divisiones internas de locales sanitarios y cocina.

Los ladrillos serán uniformes, de caras planas, y carecerán de cuerpos extraños o rajaduras. Las dimensiones serán de 33 cm de largo, 18 cm de ancho y 12 cm de espesor aproximadamente. La presentación de una muestra para su aprobación por la Inspección de Obra será obligatoria.

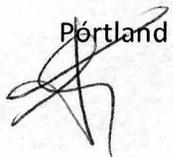
Los ladrillos serán mojados convenientemente a medida que se proceda a su colocación. Se los hará resbalar a mano sin golpearlos, en un baño de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas. La mezcla se apretará con fuerza en las llagas con el canto de la llana y se recogerá con ésta la que fluya por las juntas en los paramentos.

Las paredes que deban ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con las juntas degolladas a 15 mm de profundidad. Los ladrillos se asentarán en obra con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales, para conseguir lo descrito se señalará sobre reglas de guía. Quedará estrictamente prohibido el uso de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes.

Los muros, las paredes y pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeo en ningún haz. No se tolerará resalto o depresión con respecto al plano prescripto para el haz de la albañilería, que sea mayor de 1 cm (un centímetro) cuando el parámetro debe revocarse, o de 5 mm (cinco milímetros), si el ladrillo debe quedar a la vista. Al levantar las paredes, la Adjudicataria dejará las canaletas verticales necesarias para la cañería de descarga y ventilación en general, siempre que por indicación de los planos u orden de la Inspección de Obra éstas debieran quedar embutidas. Se asentarán con mortero tipo MA b): 1/8 parte de cemento, 1 (una) parte de cal hidráulica, 4 (cuatro) partes de arena mediana.

Morteros de asiento

Se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento Portland que la que vaya a emplearse dentro de las cuatro 4 hs. (cuatro horas) siguientes a



la de su fabricación. Toda mezcla de cal que hubiere secado y que no pudiese volverse a ablandar con la mezcladora sin añadir agua será desechada. Igualmente se desechará, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecer. Las mezclas, salvo indicación expresa en contrario, se dosificarán en volumen de materia seca y suelta.

Arena

La arena a emplearse será limpia, del grano que se especifique en cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos. Si la arcilla estuviera suelta y finamente pulverizada podrá admitirse hasta en 5 % en peso del total. Si existieran dudas con respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos colorimétricos, como se indican a continuación: Se vierte en una botella graduada de 350 cm³ la arena hasta ocupar 130 cm³, se agrega una solución de hidrato de sodio al 3 % hasta que el volumen después de sacudir sea de 200 cm³, se sacude fuertemente la botella tapada con tapón esmerilado y se deja reposar durante 24 horas. Así, si el resultado es incoloro amarillo claro, se juzga que la arena será utilizable. Si es rojo amarillento: será utilizable solamente para fundaciones de bases cuadradas, hormigones simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoque y si es castaño, marrón claro y marrón oscuro: no será utilizable.

Cales

Serán de tipo hidráulica o aérea, según se indique en los tipos de mortero a utilizar. Ambas serán provistas en obra, hidratadas y finalmente pulverizadas en bolsas cerradas de marca reconocida y que garanticen su origen.

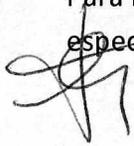
Cemento

Se los abastecerá en envases cerrados perfectamente acondicionados y provistos del sello de fábrica de procedencia. La provisión de cementos se dispondrá en un local cerrado, bien seco y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección de Obra desde la recepción en la obra hasta el momento de emplearlo. Los cementos deberán ser estacionados y uniformes de grano y color. Todo cemento de reciente fabricación, grumoso o cuyo color está alterado será rechazado y deberá ser retirado de la obra. Cemento de albañilería, se proveerá en obra en bolsas cerradas de 40Kg que garanticen su origen y de marca reconocida.

Revoques

Mano de obra y equipos

Para la realización de revoques y enlucidos en general se empleara mano de obra especializada.



Las cuadrillas de trabajo deberán contar con caballetes y andamios apropiados. Los enseres y las herramientas requeridas se hallarán en buen estado y en cantidad suficiente. Las reglas serán metálicas o de madera, de secciones adecuadas, cantos vivos y bien derechas.

Los trabajos incluirán dentro del precio el armado y desarmado de andamios, trabajos en altura, formación de engrosados, mochetas, buñas, aristas, etc., y todo trabajo que sea requerido o que corresponda ejecutar para cumplimentar el concepto de obra completa.

Condiciones previas

En ningún caso se revocaran paredes que no se hayan asentado perfectamente ni haya fraguado completamente la mezcla de asiento de los ladrillos o bloques.

Antes de dar comienzo a los revoques, se verificará que las superficies de aplicación se hallen limpias, libres de pinturas, salpicaduras o restos de morteros incompatibles que pudieran ser causantes de futuros desprendimientos.

Cuando existan cortes para instalaciones que interrumpen la continuidad de las paredes de mampostería, se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del corte y con un sobre ancho de 15 cm. a cada lado del paramento interrumpido, una faja de metal desplegado pesado, clavado a las juntas y protegido totalmente con concreto para evitar su oxidación.

1.3.2. Revoque grueso bajo revestimiento

El revoque grueso bajo revestimiento se realizará utilizando las proporciones que se indican en la tabla a continuación y respetando las condiciones generales enunciadas en el título REVOQUES.

1.3.3. Revoque grueso y fino

Los revoques finos sobre grueso serán ejecutados respetando las proporciones de mezcla que se indican en la tabla a continuación. Las superficies de terminación deberán ser perfectamente parejas y planas.

Tomado de Juntas		Enlucido interior a la cal	
1	Parte de Cemento	1/8	Parte de Cemento
3	Partes de Arena	1	Partes de cal grasa
		3	Partes de arena fina



Jaharro Interior bajo enlucido a la cal		Capas aisladoras de concreto hidrófuga	
1/4	Parte de Cemento	1	Parte de Cemento
3	Partes de cal grasa	3	Partes de arena mediana
4	Partes de arena mediana	1	Parte de mezcla hidrófuga (correspondiente a un kilogramo de hidrófugo batido con 10 lts de agua)

Carpetas bajo piso y aislaciones hidrófugas		Para colocación de solías y tapajuntas	
1	Parte de Cemento	1/2	Parte de Cemento
3	Partes de arena mediana	1	Parte de Cal Hidráulica
1	Kilogramo de hidrófugo batido con 10 lt agua	3	Partes de arena mediana

Para colocación de pisos de mosaicos graníticos, cerámicos		Para colocación de revestimientos	
1/2	Parte de Cemento	1	Parte de Cemento
1	Parte de Cal Hidráulica	1	Parte de cal aérea
4	Partes de arena mediana	4	Partes de arena mediana

1.3.4 Tabiquería Doble Placa SuperBoard

Corresponde a las paredes dobles que conforman la envolvente de montacargas y panel frente a ingresos a sanitarios a ejecutar, indicados en planos.

Serán ejecutadas con el sistema de construcción en seco tipo SUPERBOARD o equivalente de calidad superior compuesta por una estructura interior metálica de tubos estructurales



conformados en frío mediante proceso ERW (soldadura por resistencia eléctrica), de calidad "Tubos Argentinos" o superior. Las secciones de los tubos serán cuadradas de 100x100mm y rectangulares de 100x50mm de 3.2mm de espesor. Los tubos se fijarán a vigas, losas o pisos mediante planchuelas de anclaje preparadas para tal fin previamente fijadas a la estructura de hormigón armado a través de bulones a brocas, a platabandas, mediante anclajes químicos, etc. La distancia máxima entre montantes será de 40cm. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero con punta aguja, cabeza tanque y ranura en cruz. La estructura se revestirá con dos placas (en una o ambas caras según corresponda) tipo SUPERBOARD de 15mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero y punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz. Las placas interiores se fijarán a perfiles "L" soldados a la estructura principal y las exteriores directamente a los tubos estructurales. Se utilizarán placas con cantos biselados para que la terminación de las mismas se realice mediante cinta y masilla especial, sin juntas visibles, perfectamente lisas, libre de sobresaltos, desniveles y con masillado completo. Asimismo, en los encuentros con mampostería se colocará una junta de trabajo con perfil Angulo de ajuste que luego recibirá dos manos de masilla. En todos los cantos se colocará perfil cantonero fijado con tornillos que luego recibirá dos manos de masilla. Para obtener una superficie completamente lisa y libre de imperfecciones que luego recibirá pintura satinada, se deberá realizar un masillado total de la superficie, aplicando para ello también, dos manos de Masilla y las mismas deberán ser lijadas perfectamente. Los cortes mecánicos de las placas deberán ser uniformes, libres de escamillas, escorias y restos, no se admitirán reparaciones de placas con masillas o enduídos producto de deficiencias en el corte siendo estos aprobados a criterio de la Inspección de Obra.

Junta Tomada

Cuando se realice junta tomada se deberán fijar las placas a la estructura a tope, sin dejar separación alguna entre ellas. La masilla a emplear deberá ser "Superboard Alta Performance" o calidad equivalente que esté compuesta por una mezcla homogénea de polímeros acrílicos de alta calidad y agua. La misma estará desarrollada para tomados de juntas y cargado de cantoneras y fijaciones y poseerá una buena trabajabilidad y elasticidad.

Proceso de masillado

Imprimación: Se realizará una imprimación sobre el rebaje de la placa, la misma consiste en diluir la masilla en un 30% a 40% de agua. Se obtendrá una pintura que se aplica con pincel.
Primer paso: Una vez secada al tacto la imprimación (1 a 2hs), se colocará la primera mano de masilla Superboard, aplicándola en todos los pasos en capas delgadas. **Segundo paso:** Una vez seca (24hs), se deberá aplicar la segunda mano con la cinta tramada de fibra de vidrio de 2" de ancho. Espatular ambas. **Tercer paso:** Seca la segunda mano, cubrir la cinta con una tercera capa de masilla Superboard. **Cuarto paso:** Dar una última mano de terminación con espátula ancha, hasta nivelar la junta con la superficie de la placa. No dejar rebabas ni



sobrecargar ya que es de difícil lijado. Las esquinas y ángulos se cubrirán con cantoneras. El corte de las placas se realizará con amoladoras o sierras circulares con disco o sierras de diamante o videa. Las fijaciones se cubren con capas delgadas de masilla Superboard. Se deberá respetar el tiempo de secado entre mano y mano (24hs). Este tipo de juntas se deberá trabajar en superficies menores a 25m², en caso de exceder se deberá colocar una junta de dilatación, materializada con un perfil dilatador de P.V.C. o similar. Siempre este tipo de junta se deberá terminar con un revestimiento o finish acrílico de gran elasticidad y cuerpo o pinturas elastoméricas que generen membrana.

AISLACIONES

Requerimientos especiales en aislaciones hidráulicas

Comprende la ejecución de la totalidad de las capas aisladoras horizontales, verticales y la impermeabilización de los sectores que queden dentro de áreas húmedas. Los trabajos de la presente sección están relacionados con alguno o la totalidad de los siguientes aspectos: contrapisos, carpetas, mamposterías, revoques, pisos, zócalos y solías. La Adjudicataria tendrá la obligación de examinar todos los documentos correspondientes a éstas y otras secciones que, aunque no estuvieran estrictamente relacionadas, pudieran afectar los trabajos objeto de la presente sección.

La Adjudicataria garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones, y fundamentalmente garantizará la estanqueidad al agua en todas estas obras.

La Adjudicataria entregará los documentos de Ingeniería de Detalle antes de comenzar los trabajos de la presente sección. Deberán garantizarse una perfecta continuidad entre las distintas aislaciones, ya sean horizontales o verticales, incluyendo los azotados. Esta condición deberá verificarse conjuntamente con la Inspección de Obra.

Materiales

Para trabajos de impermeabilización se utilizará producto Dark Seal[®], o calidad equivalente, basado en un impermeabilizante cementicio de masa pesada en combinación con elementos químicos inorgánicos. Para la preparación de la mezcla se amasarán sobre 30 kg de Dark Seal[®] o calidad equivalente, 12 lt de emulsión HT80 a fin de lograr una completa impermeabilidad y adhesión.

Mortero impermeable de masa pesada de origen cementicio

Se aplicará el mortero impermeable de masa pesada de origen cementicio Súper Seal o "calidad equivalente".



Súper Seal

Es un mortero impermeable de masa pesada de origen cementicio, formulado sobre la base de cementos especiales combinados con elementos químicos inorgánicos activos, que le confieren una plasticidad mayor que los morteros comunes. Presenta la particularidad de sellar totalmente los poros. Formulación que le otorga una completa impermeabilidad contra el agua sin necesidad de ningún tipo de curado o protección. Se deberá agregar al agua de amasado Hidrocryl 90, a fin de lograr una completa impermeabilidad y adhesión. Material ensayado en INTI, permeabilidad al agua, OT 85/5180.

Preparación Súper Seal

Se preparará una mezcla homogénea respetando la siguiente proporción: 30 kg. de Súper Seal o "calidad equivalente", 7,5 l. de agua potable, 2,5 l. de Hidrocryl 90, obteniéndose una masa de consistencia pastosa fácilmente aplicable a pinceleta o cepillo.

Realización de los trabajos

En todos los casos se deberán solicitar las instrucciones de aplicación al fabricante de los productos primarios. Las mismas serán sometidas a aprobación de la Inspección de Obra y una vez aprobadas, serán respetadas estrictamente. En líneas generales se describen a continuación los procedimientos de aplicación:

Capa aisladora horizontal en locales húmedos

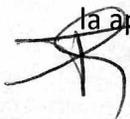
Se efectuará una doble capa aisladora. La primera sobre la losa con anterioridad a la ejecución del contrapiso. La segunda, sobre el contrapiso, la que subirá por los muros 50 cm por sobre el piso terminado y estará unida verticalmente a la anterior. Las superficies de los contrapisos serán firmes, sin partes flojas, nidos de abeja, etc. y deberán tener una porosidad tal que permita una total adherencia de la capa aisladora, antes de continuar los trabajos. Esta capa aisladora se ejecutará con mortero de Súper Seal o "calidad equivalente" preparado según se indica.

Impermeabilización de locales Sanitarios

Se realizará con un mortero de una (1) parte de cemento y tres (3) partes de arena fina clasificada. El agua de empaste estará formada por una solución compuesta por 15 % Emulsión Hidrocryl 90 y 85 % de agua. También se realizará esta impermeabilización en los muros de locales sanitarios que luego deban revestirse uniéndola con la aislación horizontal.

Requerimientos especiales

Las capas aisladoras cementicias se ejecutarán sobre superficies libres de residuos y polvo y humedecidas previamente. Antes de proceder a su recubrimiento, la Adjudicataria solicitará la aprobación de las capas aisladoras, por parte de la Inspección de Obra.



1.4. CONTRAPISOS Y CARPETAS

Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas:

Agua para morteros: norma IRAM 1601.

Arena: normas IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526.

Cal hidráulica: normas IRAM 1508 / 1516.

Cal aérea: normas IRAM 1626.

Cemento común: normas IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617.

Cemento de albañilería: normas IRAM 1685.

Cascote: provendrán de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos.

Arcilla expandida: normas IRAM 1567.

Morteros: normas IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601.

1.4.1. Reparación y nivelación de contrapisos existentes

Corresponderá completar el contrapiso en las partes que se requiera por proyecto, debido a las nuevas canalizaciones y al retiro de las cañerías existentes.

Los espesores dependerán de las pendientes proyectadas. Se deberán prever las juntas de dilatación rellenando los intersticios con material elástico, de comportamiento reversible que cumpla con la función determinada. La pendiente será del 1 % hacia los desagües. Para paños mayores a 20 m² se preverán juntas de dilatación perimetrales, transversales y longitudinales.

En todos los sectores indicados deberán adecuarse / demolerse los contrapisos existentes a fin de incorporarles una aislación hidrófuga horizontal en toda la superficie del sanitario.

Sobre losas planas en locales sanitarios

Se materializarán en los espesores ajustados a cada local en un mínimo de 7 (siete) cm. y se realizarán con la siguiente mezcla: 1 (una) parte de cemento, 5 (cinco) partes de cascotes molido chico. Sobre el contrapiso se ejecutará una carpeta con un espesor mínimo de 2 cm (dos centímetros) con mortero de 1 (una) parte de cemento y 3 (tres) partes de arena, dosado con hidrófugo SIKA1 o calidad equivalente en la proporción.

Ejecución

- Demolición de contrapiso existente hasta alcanzar los niveles adecuados.
- Ejecución de primera capa aisladora.



- Colocación de totalidad de las cañerías de los desagüe cloacal proyectadas.
- Colocación de juntas de dilatación (telgopor e= 2cm) en los bordes.
- Colocación de contrapiso según espesor indicado y verificando pendientes.
- Ejecución de 2da capa aisladora.
- Ejecución de carpeta de mortero de cemento alisado con pendiente hacia las piletas de piso.
- Ejecución de carpeta de mortero de protección con mezcla de cemento: 1:3 de 3cm de espesor como mínimo.
- Ejecución del solado.

1.4.2. Carpeta de nivelación

La mezcla para la carpeta niveladora se amasará con la mínima cantidad de agua y una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Luego de seis (6) horas de fabricada la última capa o en su defecto durante el día de su ejecución, se la regará abundantemente y se la recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad en caso de días de alta temperatura.

La Adjudicataria está obligada a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar una vez efectuados los solados, que las cotas de nivel sean iguales entre locales contiguos del edificio.

En los locales sanitarios, las rejillas de piletas abiertas estarán como mínimo 1.5 cm por debajo del nivel interior del marco de la puerta que lo separa del local vecino.

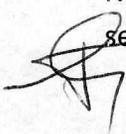
Juntas de Dilatación

Todos los contrapisos y pisos llevarán juntas coincidentes de dilatación delimitando paños no mayores a 16 m². Tendrán respaldo de poliestireno expandido y estarán rellenas con sellador elastomérico Sikaflex 1^a, HeyDi Uvekol, o calidad equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.5. PISOS, ZOCALOS y REVESTIMIENTOS

Los solados presentarán superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. Los tipos de pisos a ejecutar responderán a lo indicado en cada caso en la planilla de locales, o en los planos respectivos, debiendo la Adjudicataria ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario.

No se aceptarán cortes de piezas que no hayan sido hechos a máquina. Los distintos solados se asentarán de acuerdo a las técnicas indicadas para cada material. Todos los materiales de



colocación a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas: Agua: para morteros cumplirá la norma IRAM 1601, Arena: normas IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526, cal hidráulica: normas IRAM 1508 / 1516, cal aérea: Normas IRAM 1626, cemento común: Normas IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617, cemento de albañilería: normas IRAM 1685, morteros: normas IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601. Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos y componentes necesarios para la ejecución completa de la totalidad de pisos, solías y umbrales especificados, incluyendo fijaciones, colocación de tapas, rejillas y grapas y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de pisos, solías y umbrales tales como empastinado, limpieza, pulido, lustrado a plomo, encerado, etc. y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidas en los precios ofertados para cada ítem. La Adjudicataria al realizar los cómputos del material para la ejecución de los pisos contratados considerará que al terminar la obra deberá entregar al Comitente piezas de repuesto y elementos componentes en una cantidad equivalente al 2 % (dos por ciento) de la superficie colocada de cada uno de ellos y nunca menos de 2 m² (dos metros cuadrados) por cada tipo de piso. Se deja expresa constancia de que la totalidad de materiales de pisos, solías y umbrales a ser provistos por la Adjudicataria deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. Los pisos, umbrales y solías se dispondrán según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará para cada caso y local. No se admitirán piezas de ajuste menores a la mitad de una pieza.

Protecciones

Todas las piezas de solados deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes, y las protegerán con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo justifiquen o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados si llegara el caso.

Asistencia técnica

La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del solado, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría, avalando los trabajos.

Control de calidad

La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión y absorción de agua; en la dependencia que indique la Inspección de Obra.

Terminaciones

La Adjudicataria deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre los contrapisos y carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas. Los contrapisos o carpetas que reciban solados duros adheridos con morteros deberán presentar una superficie rugosa que permita la adherencia de la mezcla. Todos los contrapisos, además deberán quedar bien nivelados ya sea con cota constante o con las pendientes adecuadas, según corresponda.

1.5.1. Porcellanato 60 x 60 en local comedor

Provisión y colocación de revestimiento de porcellanato 60 X 60 gris pulido en pisos del local comedor. Se colocarán solías metálicas como elemento de unión con el solado exterior y/o en los bordes de local. Se utilizarán las piezas de porcellanato existentes para evitar diferencias de color o tono. En el caso de que las piezas no fueran suficientes, la Adjudicataria deberá proveer porcellanato de idéntica marca y tipo al existente para completar la colocación según plano. En caso de realizar obra posterior a la colocación del piso, este deberá protegerse. No exponer el piso recién colocado al tránsito intenso. De ser necesario el uso, proteger al mismo con placas de aglomerado, o rollos de cartón corrugado en caso de pinturas o retoques.

1.5.2. Porcellanato Alberdi Colección 60 60, Titanio 57,5 x 57,5 en cocina

Provisión y colocación de revestimiento de porcellanato Alberdi Colección 60 60, Titanio 57.5 x 57.5 pulido en pisos y paredes del local según lo indicado en planos. Se colocarán solías metálicas como elemento de unión con el solado exterior. En caso de realizar obra posterior a la colocación del piso, este deberá protegerse. No exponer el piso recién colocado al tránsito intenso. De ser necesario el uso, proteger al mismo con placas de aglomerado, o rollos de cartón corrugado en caso de pinturas o retoques. Se colocarán esquineros de acero inoxidable en todos los ángulos salientes.

1.5.3. Porcellanato Ilva colección egipcia color Onix 60 x 60, en locales sanitarios

Provisión y colocación de revestimiento de porcellanato Ilva Colección Egipcia Color Onix 60x60, en pisos y paredes de todos los locales según lo indicado en planos. Se colocarán solías metálicas como elemento de unión con el solado exterior. En caso de realizar obra posterior a la colocación del piso, este deberá protegerse. No exponer el piso recién colocado

al tránsito intenso. De ser necesario el uso, proteger al mismo con placas de aglomerado, o rollos de cartón corrugado en caso de pinturas o retoques. Se colocarán esquineros de acero inoxidable en todos los ángulos salientes.

Curado

El curado es fundamental para lograr el correcto endurecimiento de la pastina de la junta. Mantener húmedas las juntas y el piso, con una suave llovizna durante las primeras 24 horas. Si por exigencias de diseño o proyecto, se requieren juntas de extraordinarias propiedades mecánicas y químicas, deben emplearse materiales epoxídicos para el tomado de las juntas. El producto se presenta en 2 (dos) componentes: A y B, cuyos colores varían de acuerdo al piso solicitado.

Preparación del Mortero Epoxi

Mezclar enérgicamente los componentes A y B, utilizando una paleta colocada en un taladro eléctrico, hasta lograr una mezcla bien fluida. Una vez mezclado, el producto tiene una duración de fluidez para ser trabajado, de alrededor de 2 horas a temperatura ambiente; en caso de temperaturas muy altas, se deberá mantener el producto mezclado en un recipiente con hielo y agua fría. Se debe evitar la circulación sobre el piso durante el curado.

Tomado de Juntas

Se deberá tomar la junta con pastina cementicia y, luego de dos (2) a dos (2) horas y media, retirar de la junta una profundidad de 5 mm de la pastina aplicada. Una vez retirado el material en la profundidad indicada, se debe limpiar correctamente la zona eliminando todo resto de cemento. Luego se deberá esperar entre 24 a 48 horas para que la pastina esté totalmente seca y proceder a limpiar nuevamente la junta cavada, mediante cepillado o con aire y a aplicar seguidamente la pastina epoxi preparada, contenida en un recipiente con pico adecuado. Una vez fraguado soporta muy bien el pulido debido a su alta resistencia mecánica. En caso de emplearse en Compacto JB, antes de su aplicación y con la junta ya cavada y limpia se procederá de la siguiente manera: Proteger los bordes de la junta mediante encerado, utilizando "cinta de enmascarar", a fin de resguardar y poder limpiar los excesos del material luego de aplicado. El rendimiento aproximado deberá ser de 8 m² / lts. para una junta de 5 mm. de profundidad y 1,5 / 2 mm. de espesor; esto, en óptimas condiciones de aplicación y sin desperdicios. Se podrá utilizar una espátula, efectuándola un corte en la forma y medida indicadas, o en su defecto un fleje o lámina acerada.

Juntas de dilatación

Estas juntas se requieren cuando se estima que el piso estará expuesto a condiciones o agentes externos que puedan provocar movimientos de dilatación o de contracción. En estos casos la Adjudicataria deberá dejar juntas de dilatación, del orden de los 3 a 5 mm. en paños no superiores a 10 m x 10 m. En el caso que el sector donde se colocará el piso tenga junta de dilatación, el piso a colocar deberá continuar las juntas de dilatación de modo coincidente



con la anterior. Material sugerido: Junta flexible Poliuretánica Sikaflex 221 u otro resistente al pulido. Vista de la junta: Una vez colocado el piso, se debe limpiar perfectamente el sector de junta de dilatación y rellenar la misma con fondo de junta flexible (telgopor de baja densidad) hasta 5 o 7 mm por debajo del nivel superior, para luego proceder a aplicar la junta propiamente dicha.

Brillantado

Se trata de la operación de acabado realizada a los efectos de entregar el piso librado al uso. Se puede realizar con tratamiento de muñecas de plomo y sal de limón.

1.6. CARPINTERÍA DE OBRA

1.6.1 Puertas de acceso a sanitarios

La Adjudicataria, antes de iniciar los trabajos en el taller, deberá facilitar a la Inspección de Obra los planos constructivos que deberán ser aprobados por ésta. Asimismo, si la Inspección de Obras lo estima conveniente, harán inspecciones en el taller para controlar si los trabajos se están realizando de acuerdo a lo convenido. Todos los materiales serán de primera calidad, de marca conocida y fácil obtención en el mercado. Marco: marco de chapa doblada BWG 18 con 6 grapas de amure para mampostería y bisagras pasantes soldadas interiormente. Hoja: tipo placas construidas en MDF con terminación enchapado melamínico en ambas caras y cantoneras de terminación, modelo MDF de OBLACK o similar. Terminación: color a consensuar con la Inspección de Obras. Herrajes: 3 bisagras pomelas de hierro de 120 mm atornilladas al marco. Dicha puerta, no llevará cerradura alguna, presentará un chapón de acero inoxidable de 10 x 2 5cm a la altura del pomo, y del lado interno, tirador de acero inoxidable. Dichas puertas deberán tener indicadores de sexo con sus iconografías correspondientes, también en terminación de acero inoxidable.

Cierrapuertas:

Hidráulico horizontal aéreo marca "DORMA" o calidad equivalente, según muestra. La fijación se realizará con tornillos antivandálicas y/o antirrobo. Cómputo Puertas Acceso:

- Dos (2) unidades de 0.80 (1 mano derecha – 1 mano izquierda) Acceso Baños
- Una (1) unidades de 0.90 (mano izquierda) Acceso Baño Discapacitados

1.6.2 Puerta de madera con marco

La Adjudicataria, antes de iniciar los trabajos deberá presentar a la inspección de obra los modelos y especificaciones técnicas de las puertas a utilizar para su aprobación. Todos los materiales serán de primera calidad, de marca conocida y fácil obtención en el mercado. Marco: marco de chapa doblada BWG 18 con 6 grapas de amure para mampostería y bisagras pasantes soldadas interiormente. Hoja: Estará compuesta por dos caras de aglomerado encoladas a un bastidor de álamo. En su interior llevará un relleno del tipo de "Panal de



Abejas" celulósico también encolado. El conjunto formado deberá ser resistente y a la vez liviano. Las puertas tendrán ambas caras se enchapadas con láminas Leriex y los laterales estarán reforzados en su interior con tacos de madera para recibir la cerradura. Los bordes estarán conformados en dobles contactos enchapados.

HERRAJES Y ACCESORIOS

- Cerradura común con frente terminación acerada.
- Pomela soldada (para marco de chapa).

Cómputo de puertas de madera y marco de chapa:

1.6.3 Puerta de madera vaivén con marco de chapa

La Adjudicataria, antes de iniciar los trabajos deberá presentar a la inspección de obra los modelos y especificaciones técnicas de las puertas a utilizar para su aprobación. Todos los materiales serán de primera calidad, de marca conocida y fácil obtención en el mercado. Marco: marco de chapa doblada BWG 18 con 6 grapas de amure para mampostería y bisagras de aluminio anodizado con sistema de resorte ajustable que permita regular la velocidad de apertura y cierre de la puerta. La bisagra será la adecuada para puertas vaivén que abran en ambas direcciones hasta ciento ochenta grados (180°) y permitirá que la puerta permanezca abierta o cerrada. Hoja: tipo placas construidas en MDF con terminación enchapado melamínico en ambas caras y cantoneras de terminación, modelo MDF de OBLACK o similar. Terminación: color a consensuar con la Inspección de Obras. La puerta no llevará cerradura alguna, presentará un chapón de acero inoxidable de 10 x 25 cm a la altura del pomo de ambos lados y una ventana con doble vidrio y moldura de borde según se indica en planos.

1.7 CIELORRASOS

Generalidades

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa y de acuerdo a su fin de la totalidad de los cielorrasos especificados, incluyendo todas aquellas fijaciones, ajustes, perfiles, colocación de tapas, piezas especiales para recibir luminarias, ejecución de huecos para incorporar luminarias, rejas, accesorios y grapas, y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente.

La Adjudicataria deberá contemplar la provisión y montaje de andamios tubulares, estructuras de apoyo, etc. que, llegado el caso, sean necesarias para la correcta ejecución de las tareas. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de cielorrasos tales como enduídos, cintas, limpieza, etc. y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidas en los precios ofertados para cada ítem.



La Adjudicataria al realizar los cálculos del material para la ejecución de los distintos cielorrasos contratados, considerará que al terminar la obra deberá entregar al Comitente en simultáneo con la Recepción Provisoria, piezas de repuesto y elementos componentes en una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) de la superficie colocada de cada uno de ellos y nunca menos de dos metros cuadrados (2 m²) por cada tipo de cielorraso. Se deja expresa constancia que la totalidad de materiales de los cielorrasos a ser provistos por la Adjudicataria deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. Las condiciones de colocación detalladas en el presente ítem se deberán considerar complementarias de las recomendaciones que se especifiquen en los ítems correspondientes a cada tipo de cielorraso. La Adjudicataria queda obligada a arbitrar los medios necesarios para la protección adecuada de los solados durante la terminación de la obra. Todos los cielorrasos suspendidos en placas serán fijados a las losas mediante rotopercusión e insertos en PVC S/6 de 6 mm. de diámetro y tornillos parker 10x1", suspendidos mediante riendas rígidas (puntales multiperforados tipo "U" de 9x22x9 mm. en acero galvanizado de 0,56 mm. de espesor).

1.7.1 Cielorraso de placas prefabricadas cementicias

Este cielorraso suspendido estará compuesto por un entramado de perfiles "C" (montantes) y "U" (soleras) de acero galvanizado de 70 x 0.93 mm de espesor. Los perfiles "C" de apoyo de las placas se colocan cada 0.40 m de separación entre sí. Para sujetar la estructura y reforzarla, transversalmente a estos se colocarán perfiles "C" actuando como vigas maestras cada 1.20 m. Este refuerzo se cuelga del techo mediante una vela rígida cada 1.00 m de separación. Sobre este panel se fijará la placa Superboard de 8 mm de espesor con tornillos autorroscantes de 8 x 32 mm. (Placas 1.20 M X 2.40 M 8 mm borde rebajado.)

Espesores de Placa

Según criterio de la Inspección de Obra la misma podrá ser de 6 mm, 8 mm y/o 10 mm.

La distancia máxima de trama estructural y/o arrojamientos planos y oblicuos que la Adjudicataria presentará para aprobación de la Inspección de Obra en los planos ejecutivos no deberá ser mayor a 0,50 mts.

Los cortes mecánicos de las placas deberán ser uniformes, libres de escamillas, escorias y restos, no se admitirán reparaciones de placas con masillas o enduidos, producto de deficiencias en el corte siendo estos aprobados a criterio de la Inspección de Obra.

Junta Tomada

Quando se realice junta tomada se deberán fijar las placas a la estructura a tope, sin dejar separación alguna entre ellas. La masilla a emplear deberá ser "Superboard Alta Performance" o calidad equivalente que esté compuesta por una mezcla homogénea de



polímeros acrílicos de alta calidad y agua. La misma estará desarrollada para tomados de juntas y cargado de cantoneras y fijaciones, posee una buena trabajabilidad y elasticidad.

Proceso de Masillado

Imprimación: Se realizará una imprimación sobre el rebaje de la placa, la misma consiste en diluir la masilla en un 30 % a 40 % de agua. Se obtendrá una pintura que se aplica con pincel.

- Primer paso: Una vez secada al tacto la imprimación (1 a 2 hs), se colocará la primera mano de masilla Superboard, o calidad equivalente, aplicándola en todos los pasos en capas delgadas.
- Segundo paso: Una vez seca (24 hs), se deberá aplicar la segunda mano con la cinta tramada de fibra de vidrio de 2" de ancho. Espatular ambas.
- Tercer paso: Seca la segunda mano, cubrir la cinta con una tercera capa de masilla Superboard, o calidad equivalente.
- Cuarto paso: Dar una última mano de terminación con espátula ancha, hasta nivelar la junta con la superficie de la placa. No dejar rebarbas ni sobrecargar ya que es de difícil lijado. Las esquinas y ángulos se cubrirán con cantoneras. El corte de las placas se realiza con amoladoras o sierras circulares con disco o sierras de diamante o videa. Las fijaciones se cubren con capas delgadas de masilla Superboard. Se deberá respetar el tiempo de secado entre mano y mano (24hs). Este tipo de juntas se deberá trabajar en superficies menores a 25m², en caso de exceder se deberá colocar una junta de dilatación, materializada con un perfil dilatador de P.V.C. o similar. Siempre este tipo de junta se deberá terminar con un revestimiento o finish acrílico de gran elasticidad y cuerpo o pinturas elastoméricas que generen membrana. No utilizar pinturas al látex.

1.8 PINTURA

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo. Las pinturas serán de primera calidad y de marcas tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades. La Adjudicataria entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en



sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá requerir de la Adjudicataria y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra referente a la previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo. Previo a una aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando con masilla o enduídos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, que el contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberá tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir al Adjudicatario la ejecución de las muestras que considere oportunas. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida tipo Alba, Sherwin Williams o equivalente. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del Sistema Integral Computarizado de color. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca de pintura a utilizar.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

Características de las pinturas

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- 1) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- 2) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- 3) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.



4) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

5) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

1.8.1 Latex acrílico antihongo para cielorrasos

La terminación de cielorraso será pintura látex acrílico antihongo para interior, Lóxon blanco, manos necesarias para un buen acabado, previa preparación de juntas y tres manos de enduido hasta lograr una superficie lisa, continua y sin imperfecciones.

1.8.2 Latex semi-mate muros interiores

Quedan comprendidas en este apartado todas las superficies de muros interiores nuevos, refaccionados o con revoques reconstruidos y todos ellos con enlucidos a la cal.

Se realizará la limpieza correspondiente, se aplicará una mano de fijador y tres manos de látex al agua para interiores, de acabado mate satinado, de calidad y marca reconocida.

Las pinturas y materiales serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise. La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

1.9. INSTALACIÓN SANITARIA

1.9.1 Mano de obra cloacas

La Adjudicataria elaborará el proyecto de instalación sanitaria completo ajustado a las normas establecidas en el presente Pliego Licitatorio, la documentación ejecutiva y confeccionará los planos reglamentarios, que previa conformidad de la Inspección de Obras, someterá a la aprobación de las empresas de servicios pertinentes, así como todo croquis y/o planos de modificación que sean necesarios realizar hasta obtener la aprobación mencionada. Los honorarios y gastos derivados de la realización de las tareas se considerarán justipreciados en la oferta. La Inspección de Obra deberá aprobar al Profesional actuante en forma previa a su contratación. Será responsabilidad de La Adjudicataria confeccionar los planos de replanteo ejecutivos de la instalación en escala 1:50 y de detalle en las escalas adecuadas. La Adjudicataria no podrá ejecutar ninguna tarea sin contar con la documentación aprobada. Será por su cuenta exclusiva y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra y las instituciones correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra. Una vez



terminada la obra, La Adjudicataria deberá ejecutar planos en escala 1:50 por triplicado transparente "Conforme a Obra" de todas las instalaciones realizadas, acompañados por una Memoria Descriptiva de las mismas y el Manual de Funcionamiento de todos los sistemas instalados. La documentación detallada procesada en AUTOCAD 2000 deberá entregarse en original y tres copias soporte papel y dos juegos idénticos en soporte magnético.

Áreas a intervenir

Los trabajos comprenden la ejecución de la instalación de desagüe y provisión de agua fría/caliente para los locales especificados en planos, correspondientes a nuevos sanitarios y cocina. En desagües se utilizará el sistema Awaduct, conductos, cajas, hasta conexión a red. La provisión de agua se realizará por el sistema Termofusión, tubos, conexiones, llaves de paso, hasta red.

1.9.2 Instalación de cañerías y accesorios

La Adjudicataria deberá utilizar la línea de cañerías y accesorios de la misma marca, así como las herramientas y equipos de trabajo recomendados por el fabricante. Las boquillas del termofusor deberán limpiarse con un trapo embebido en alcohol y estar perfectamente ajustadas sobre la plancha de aluminio. Los cortes de cañerías se efectuarán siempre con tijera, no se permitirá el uso de sierra. Las puntas del caño y el interior del accesorio deberán limpiarse perfectamente con alcohol inmediatamente antes de su termofusión. Se marcará el extremo del caño con la medida de penetración recomendada para cada diámetro. Tabla de medidas de penetración según los diámetros: Diámetro del caño (mm) profundidad de inserción (mm) 20 - 14,5; 25 - 16; 32 - 18; 40 - 20,5; 50 - 23,5; 63 - 27,5; 75 - 31.

Se deberá introducir simultáneamente el caño y el accesorio perpendiculares a la plancha del termofusor, llegando al tope de la boquilla macho el accesorio y no sobrepasando la marca de inserción el caño. Una vez cumplidos los tiempos de calentamiento, se introducirá la punta del caño en el accesorio, esta operación debe realizarse dentro del tiempo indicado por el fabricante, según la tabla siguiente: Diám.del caño (mm) Tiempo de calent.(seg) Intervalo p/acople (seg) Tiempo enfriam.(seg): 20 - 5 - 4 - 2; 25 - 7 - 4 - 2; 32 - 8 - 6 - 4; 40 - 12 - 6 - 4; 50 - 18 - 6 - 4; 63 - 24 - 8 - 6; 75 - 30 - 8 - 6; 90 - 40 - 8 - 6. El empotramiento de las cañerías en muros de gran espesor (de ser necesario) será con recubrimiento de mortero no cementicio de espesor igual al diámetro de los caños, cuando el espesor del muro fuera angosto se deberá contar con las siguientes previsiones: a) aumento de la altura de la canaleta que posibilite la separación de las cañerías de agua fría y caliente, b) separación de las cañerías mediante la distancia equivalente a un diámetro de la cañería embutida, c) cierre de la canaleta con una mezcla de concreto puro (1:3) que abrace a ambas cañerías. En todos los casos en todos los cambios de dirección de la tubería (codos y tees) y/o cada 40/50cm.de tendido horizontal y vertical, se colocará una cucharada de mortero de cemento de fragüe rápido. Las cañerías a la vista deben también ser empotradas mediante la colocación de grapas fijas que las compriman y sostengan como



punto fijo. En todos los cambios de dirección (codos y tees) se instalarán puntos fijos, y luego se intercalarán grapas deslizantes para corregir el pandeo o la flecha, según se trate de cañerías verticales u horizontales, respectivamente. Tabla para cálculo de distancia entre apoyos de cañerías a la vista. Diámetros en mm, 20mm 25mm 32mm 40mm 50mm 63mm, 20°C 80 85 100 110 125 140, Temp. de servicio 30°C 75 85 95 110 120 135, 40°C 70 85 90 105 115 130, 50°C 70 80 85 100 110 125, 60°C 65 75 80 95 105 120, 70°C 60 75 75 90 100 115, 80°C 60 70 70 85 95 105, Distancias entre apoyos en cm. Cuando sea necesario el curvado en frío de los caños, el radio de curvatura será como mínimo ocho veces el de la cañería. También puede realizarse el curvado en caliente por medio de un soplador de aire caliente de tipo industrial (no se permitirá el uso de llamas o secadores de cabello), lo que posibilitará el curvado con radios inferiores a los ocho diámetros. La Adjudicataria solamente podrá realizar los trabajos de termofusión con los equipos y herramientas provistos por el fabricante.

Cañerías de polipropileno

Cañerías cloacales primarias y secundarias: se utilizará este material marca AWADUCT de Saladillo, con uniones por junta deslizante y O-ring de doble labio con accesorios del mismo tipo y marca. Deberá tenerse especial cuidado durante el desarrollo de la obra en no deteriorar por golpes o mal trato, a los caños instalados, por lo que se los protegerá debidamente hasta el tapado de contrapisos o plenos. Se utilizará este material para desagües cloacales primarios y secundarios. Se emplearán las piezas de transición necesarias, para cambiar de material donde corresponda.

Sifones De Piletas

Se utilizarán sifones de polipropileno de la misma marca que las cañerías, con botella desarmable, para una o dos bachas.

Accesos Marcos Y Tapas

En posiciones reglamentarias y en desvíos con cambios de dirección, los caños de descarga y ventilación tendrán cámara con tapas de acceso. Cuando las cañerías sean embutidas, se deberá proveer y amurar en la mampostería un marco de chapa con tapa fijada con tornillos de cabeza fresada, y terminación para pintar, que cubrirá la tapa de acceso en la cañería.

Bocas de Acceso y Piletas de Patio

Se emplearán de polipropileno de la misma marca y línea que las cañerías utilizadas.

Marcos Tapas y Rejas

Las bocas de acceso dispondrán de marco y tapa especiales de chapa de acero inoxidable de dos (2) mm de espesor, reforzadas, con la profundidad suficiente para alojar solado. Las bocas de acceso tendrán también tapa interna hermética de bronce con cierre a 1/4 de vuelta o a tornillos.



Las piletas de patio tendrán marco y reja de bronce reforzados y cromados sujetos con cuatro tornillos. Para polipropileno se emplearán rejillas reforzadas y portarrejillas de bronce cromado o pulido BP-BC o BP-BF de Saladillo

El contratista presentará un listado de tapas y rejas por tipo y sector de obra, para coordinar con la Inspección de Obra su fabricación, provisión y colocación.

El nivel de las rejillas será siempre coordinado con el colocador del piso respectivo para determinar las pendientes correspondientes al mismo.

1.10 Instalación de provisión de agua fría y agua caliente

1.10.1 Cañerías de provisión de agua fría/caliente

Se empleará caño de Polipropileno Homopolímero, con uniones por termofusión marca HIDRO 3 de Industrias Saladillo, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Atento al coeficiente de dilatación del material, se tomarán las previsiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" Olmar y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determina el fabricante, en ningún se excederán los 20 diámetros de tubo y/o un máximo 1.50m.

Las cañerías que se ejecuten sobre losa, se protegerán con envuelta de papel y se cubrirán totalmente con mortero de cemento. La aislación mínima de cualquier cañería embutida será con pintura asfáltica y envuelta de papel embreado.

Pruebas

Al margen de las inspecciones y pruebas reglamentarias, La Adjudicataria deberá someter las instalaciones a las siguientes inspecciones y pruebas ante la Inspección de Obra.

Cloacas: materiales colocados, pase de tapón en desagües cloacales principales de 0,100 y mayores, primera prueba hidráulica con carga de agua de dos (2) mts. de altura, segunda prueba hidráulica con zanjas tapadas con carga de agua de dos (2) mts. de altura, cámaras, bocas de acceso y piletas de piso en funcionamiento. Agua fría: materiales colocados, prueba hidráulica a 1,5 veces la presión de servicio, funcionamiento.

1.11 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

1.11.1 Instalación general (Bocas - tomas - llaves - tablero)

Los trabajos a efectuarse incluyen la mano de obra y materiales para dejar en condiciones correctas de funcionamiento las instalaciones comprendidas en este pliego y todas aquellas que para este fin se vean afectadas, debiendo considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios (apertura de canaletas, amure de cañerías, boquillas, tuercas,



conectores, etc.), aunque no estén expresamente mencionados en este pliego. En su propuesta el adjudicatario indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, lo que no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el presente pliego. Cabe aclarar que los artefactos gastronómicos no son motivo de la presente licitación, figuran al solo efecto de indicar las conexiones necesarias y tamaños. Cuando deban realizarse cortes de energía en los pisos se dará aviso a Inspección de Obra con la debida anticipación para realizar todas las previsiones necesarias. El adjudicatario deberá solicitar con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- A la llegada de las distintas partidas de materiales para su contraste con respecto a las muestras aprobadas.

- Al concluir la totalidad de los trabajos.

En las etapas que correspondan se efectuarán las siguientes pruebas:

- Demostración de la continuidad metálica de cañerías y cajas.

- La Adjudicataria deberá presentar esquema del tablero (unifilar) y plano de distribución firmado por electricista matriculado.

- Eficiencia de la puesta a tierra de toda la instalación de cañerías, cajas, tableros, masas metálicas de equipos, etc.

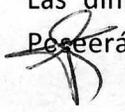
- Pruebas de funcionamiento de las distintas partes de la instalación, que se realizarán inicialmente sin tensión principal para verificar bloqueos, controles, etc., luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones para su verificación. Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, verificándose los valores mínimos de 3 ohms para puesta a tierra general.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Adjudicatario. Estos ensayos no eximirán al contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación o modificación durante el periodo de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra.

Tablero seccional

Se ubicará un tablero seccional exclusivo para el comedor. Para ello se empleará un gabinete de metal estanco marca GENROD S9000 con puerta y sub-panel o uno de calidad superior. Las dimensiones se establecerán según unifilar con una medida mínima de 600x900.

Se instalarán un interruptor general e interruptores termomagnéticos bipolares y/ o tripolares



como salidas, borneras de salida en un todo de acuerdo con el tablero existente en el sector. Se preverá un cable alimentador desde tablero existente en PB sector acceso vehicular control rampa. Se estima una sección provisoria de 3x50+25, con un recorrido a verificar de 20 metros entre los citados puntos.

Se dispondrán llaves termomagnéticas por cada artefacto y cañería con alimentador a bornera con conductores normalizados según cada carga.

Ramales de alimentación

Desde el tablero, partirán los distintos ramales que alimentarán a los tableros seccionales, los mismos se tenderán en cañerías metálicas con conductores unipolares norma IRAM 2183 y secciones de acuerdo a planos.

Cañerías

Se ejecutará un nuevo tendido de cableado antillama, embutido en cañería y cajas, con protección térmica y diferencial, con circuitos independientes. El Adjudicatario deberá desmontar la totalidad de las cañerías a la vista y cableados existentes, procediendo al tendido de las nuevas cañerías. Las cañerías serán del tipo semipesada, para muro tendido, conforme a norma IRAM 2005, irán suspendidas de la losa y tomadas a cajas por medio de tuerca, contratuerca y boquillas roscadas, hasta un diámetro mayor de 2" nominales (46mm de diámetro interior). El diámetro interno será el que surja del cálculo que realizará el Adjudicatario, no pudiéndose utilizar diámetros internos inferiores a 3/4" (18.9mm.). Corresponderá a lo indicado en las planillas que la Adjudicatario deberá presentar junto con los planos. Todos los extremos de la cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados y unidos por cuplas o con conectores a enchufe con fijación a tornillo. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvadora manual. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida, cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con tuerca y boquilla, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión. Queda absolutamente prohibido el simple enchufe entre caños y la simple introducción de caños en las cajas. Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores. Las cañerías sobre cielorrasos suspendidos serán asegurados a la estructura a distancias no mayores de 1.50 m en cada codo y al final de cada tirón resto que llegue a una caja, utilizando rieles y grampas tipo "C" Jover o similares en HoGo. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Al instalarse la cañería, deberá cuidarse de que no tenga contra pendientes o sifones, debiéndose dar pendientes hacia las cajas.



Cajas

Las cajas para derivaciones, paso y brazos tendrán las dimensiones apropiadas a la cantidad de caños que entren y salgan de ellas, debiendo tener como mínimo 100 x 100 x 40mm las primeras y de 80 x 80 x 40mm las últimas. Las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del tipo reglamentario, según norma IRAM 2005P, estampados en una pieza de chapa de 1,6mm de espesor. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación. Las cajas para brazos y centros serán octogonales, chica de 75mm de diámetro para hasta dos caños y/o cuatro conductores que lleguen a las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas deberán ser octogonales grandes de 90mm de diámetro y de 100 x 100mm para mayor cantidad de caños y/o conductores. Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55 x 100mm para hasta dos caños, y/o cuatro conductores y cuadrados de 100 x 100mm con tapa de reducción rectangular para mayor número de caños y/o conductores. Salvo indicaciones especiales, las cajas para llaves se colocarán a 1,20 m sobre el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0,30 m del piso terminado, salvo indicaciones específicas en planos.

Conductores para instalación en cañería

Los conductores serán del tipo antillama con aislación en PVC (VN 2000) de Pirelli o equivalente, y responderán a la norma IRAM 2020/2183 y norma IEEE 383/73. Las secciones serán las necesarias en cada tramo de acuerdo al consumo previsto, según surjan de los cálculos que la Adjudicataria realice sobre el proyecto, no debiendo ser bajo ningún aspecto menor a 1,5 mm² para bocas de iluminación y a 2,5 mm² para los tomacorrientes. Los conductores serán de un solo tramo, estando absolutamente prohibidas las uniones en el interior de los caños. Serán provistos en el lugar con envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otros trabajos o de rollos incompletos. Los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocado a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Los colores a utilizar serán los siguientes:

Vivo: marrón.

Neutro: celeste.



Tierra: Bicolor (verde - amarillo).

La suma de las secciones de los conductores no deberá sobrepasar el 35% de la sección interna del caño por el que corren.

Conductores autoprotegidos

Los conductores a emplearse serán de cobre con aislación PVC, en construcción multifilar con relleno y cubiertas protectoras antillama. Será marca PIRELLI, Viper o similar y responderán a la norma IRAM 2178. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacables que evite deterioros del cable. En general su colocación se efectuará sobre bandejas, debiéndose sujetarse cada 1,5 m, manteniendo la distancia mínima del diámetro del cable de mayor sección adyacente. Se deberá verificar que la caída máxima de tensión admisible entre el punto de acometida y un punto de consumo será del tres por ciento (3%) para iluminación y el cinco por ciento (5%) para fuerza motriz. En donde sea necesario realizar un empalme, terminal o derivación, estas se realizarán con conjuntos contraibles en frío marca 3M tipo PST o equivalente.

Llaves de efecto, tomacorrientes, pulsadores

Los componentes serán del tipo modular componible para embutir. La capacidad de los mismos será de 10 A. Los pulsadores serán tipo luminoso para luz automática y los tomacorrientes con polo de descarga a tierra. Los elementos serán marca Siglo XXI de Cambre o similar de calidad superior.

Instalación de canalizaciones para el sistema de detección de incendios

Se reubicarán o colocarán nuevos detectores de humo, según indicaciones en planos de cielorrasos.

Planos

Con los planos de ubicación de los nuevos artefactos de iluminación y tomas, adjuntos al presente pliego, y la verificación en el lugar de lo existente, los oferentes deberán proyectar las cañerías cuyo recorrido deberá ser acordado con la Inspección de Obra. El Adjudicatario deberá presentar, previo a la realización de las tareas, y para su aprobación por parte de la Inspección de los trabajos, los planos correspondientes a la instalación eléctrica, ubicación de tendidos, efectos, bocas y tomacorrientes, incluyendo diámetros y secciones. Deberán presentarlos sobre copias del replanteo de arquitectura, donde marcara las instalaciones integras en colores reglamentarios. Simultáneamente se entregará soporte magnético (CD) de los mismos en Autocad versión 2004 o superior. La aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra no exime al Instalador de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de este pliego. Una vez terminadas las instalaciones entregará a la misma tres juegos de



planos finales. Todos los planos a presentar deberán estar firmados por un profesional matriculado con incumbencias específicas en instalaciones eléctricas.

1.12 Artefactos de iluminación

Estas especificaciones se refieren a los artefactos y lámparas que serán montados en las bocas de iluminación detalladas en los planos. Para la instalación de los artefactos y sus lámparas, la Adjudicataria deberá considerar lo siguiente:

a) En la presente documentación, en los planos de cielorraso y conjunto, se encuentra indicados los distintos tipos y modelos de artefactos que se deberán instalar.

b) La colocación de artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y/o accesorios que fueran necesarios para dar una correcta terminación, con perfectas terminaciones estéticas y de solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales y de cinco patas para las luminarias que contengan equipos autónomos. No se permitirá la colocación de placas aislantes entre el gancho sostén y el artefacto a fin de permitir una correcta puesta a tierra. Cuando los artefactos se deban fijar directamente a cajas se emplearán tornillos zincados de longitudes apropiadas, con tuercas y arandelas de presión. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE ALAMBRE PARA LA FIJACIÓN DE LOS ARTEFACTOS.

c) Para la conexión del conductor de puesta a tierra se emplearán terminales a compresión del tipo AMPLIVERSAL e irán tomados con arandela estrella de presión a la chapa del artefacto, en el tornillo destinado por el fabricante a tal efecto. Se deja expresamente aclarado que el largo del "chicote de conexión" deberá ser tal que permita la fácil remoción del artefacto y como mínimo será de 50 cm. Se utilizarán terminales tipo pala para el conexionado de capacitores y tipo "u" para balastos reactores.

d) Todo artefacto que no sea para lámpara incandescente deberá llevar el correspondiente capacitor para corrección del factor de potencia. De no existir el mismo en el artefacto provisto, se deberá proveer, colocar y conectar uno de capacidad acorde a la potencia de la lámpara respectiva.

e) Se evitarán canalizaciones de cualquier tipo que puedan pasar por zonas sometidas a altas temperaturas, tales como las de calderas, parrillas, etc. Todos los artefactos deben tener transformador integrado con tensión de entrada de 200/240 Volt.

f) Listado de artefactos: ver plano de Instalación Eléctrica

Iluminación de emergencia y escape

De indicar en la documentación la provisión, montaje y conexión de un sistema para iluminación de emergencia y escape, los mismos deberán ser de acuerdo a lo especificado



en plano y en las especificaciones técnicas de la presente documentación. El criterio a adoptar para el posicionamiento de los equipos de emergencia será que en todo punto del nivel de piso terminado, exista una intensidad de alumbrado de un Lux mínimo. Todos los equipos serán adecuados a las potencias de los tubos que deban instalarse, según se indica en los planos respectivos.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección y deberán responder a las normas IRAM

Iluminación

Se utilizarán los siguientes artefactos:

- Embutido redondo con led de 5 w de luz cálida – 220 v directo, medidas 12,5 cm de diámetro, color blanco.
- Embutido redondo con aro cromado led de 9 w de luz cálida – 220 v directo color blanco.
- Plafón con louver parabólico espejo, tubo fluorescente 1 x 36 w.

1.13 Extracción de humos y ventilación de sanitarios.

1.13.1 Sistema de conductos y ventiladores de extracción cocina

Se proveerá e instalarán los conductos de ventilación para una campana Lateral con filtros realizada en acero inoxidable AISI 430 de 1 ms. de espesor. La campana no está incluida en la presente licitación. No obstante la adjudicataria deberá dejar prevista la instalación correspondiente para la ventilación de la misma.

La extracción de humos será a cuatro vientos, el motor centrífugo se ubicará sobre azotea de cuarto piso y el conducto de salida deberá superar la línea de edificación vecina al menos en tres metros. Se ejecutarán planos de instalación para su aprobación correspondiente.

1.13.2 Conductos de ventilación reglamentaria en sanitarios

Se realizaran los conductos reglamentarios en chapa bwg n° 24, con rejillas fijas por local de 300 x 150 mm en chapa acero inoxidable. Los conductos ventilaran al exterior y se podrá interponer un extractor entrecaños de 10" con una velocidad de 1800M3/H. Se ejecutaran planos de instalación para su aprobación correspondiente.



1.14. LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS

1.14.1 Limpieza periódica

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsarse, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin.

No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo los excedentes y residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, carpintería, pintura, revestimientos, etc. Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y capas aisladoras así como en entablonados de madera en general.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final. Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

1.14.2 Limpieza final

a) La adjudicataria deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.



d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta la adjudicataria, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) La adjudicataria será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

f) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

g) Los revestimientos y paramentos interiores serán repasados con cepillo de cerda para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

h) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero y/o adhesivo, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

i) Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

j) Las carpinterías en general se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

k) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

l) Se limpiaran especialmente los revestimientos (cerámicos, vinílicos y de madera), los selladores de vidrios, los herrajes y las piezas de bronce con cuidado de no rayarlos.



REGLÓN 2 – PROVISION DE TABIQUERIAS SANITARIAS

2.1 TABIQUERIAS SANITARIAS

2.1.1 Tabiques divisorios para recintos de inodoros

Construcción y montaje en obra de tabiques divisorios para baños.

Estructura: Bastidores perimetrales para paños fijos, columnas centrales, cabezales entre paños fijos, bastidores de puertas de rebatir conformados por tubos estructurales 40 x 20 x 1,5 mm en acero inoxidable 304. Batientes en parantes fijos conformados por chapa plegada de acero inoxidable 304 de 1,5 mm de espesor en ángulo de 25 x 25 mm colocada a los mismos con tornillos de acero de cabeza fresada.

Paneles internos: Placas de MDF de 18 mm para el relleno interior de paños fijos y hojas de abrir, fijados a los mismos a con tornillos ocultos.

Revestimiento: Bandejas de chapa plegada de acero inoxidable 304 de 1mm de espesor esmerilado mate, adheridos a estructura y paneles internos con sellador poliuretánico.

Herrajes: Para hojas de abrir cerradura central (libre ocupado), manija interior / exterior tipo tirador, tres bisagras de munición torneadas de acero inoxidable 304 de 120 mm de altura

Colocación en obra: Ensamble en obra entre tabiques y de los mismos a muros con tornillos de fijación de cabeza fresada en acero inoxidable.

Terminación: Pulido final con paños abrasivos 3M o semejantes.

2.1.2 Tabiques divisorios entre mingitorios

Los tabiques serán de 400 x 1000 x 40 mm., construidos con estructura interna en tubo estructural 40 x 20 x 1,5 mm, paneles internos en placa MDF de 18 mm y revestimiento exterior de ambos lados en chapa plegada de acero inoxidable 304 de 1 mm, esmerilado mate, colocados a mampostería con bulones internos de 3/8".

REGLÓN 3 – PROVISION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

3.1. Artefactos, accesorios, broncerías y equipos

3.1.1 Inodoro corto línea DAMA SENSO

Los inodoros a instalar serán Roca línea Dama Senso, con todos sus accesorios, con válvula de descarga 0368.01 para limpieza de inodoro FV y tapa con tecla para válvula 0368.02 a fin



de mantener la uniformidad estética y unificar la logística de reposición con los ya existentes en el edificio.

3.1.2 Grifería 0363TCR-FV JUEGO ELECTRÓNICO LAVATORIO

La grifería FV, modelo 0363TCR-FV JUEGO ELECTRONICO LAVATORIO, para mesada, a fin de mantener la uniformidad estética y unificar la logística de reposición con los ya existentes en el edificio.

3.1.3 Bachas INTECSTONE a medida

Las bachas para baño serán realizadas en Intecstone Blanco Puro según las indicaciones y dimensiones indicadas en plano. Se proveerán y colocarán con uniones realizadas con Sikadur o similar. (Presentar modelos para su aprobación).

3.1.4 Mingitorios mural corto Ferrum con válvula antivandálica

Los mingitorios serán mural corto Ferrum con válvula anti-vandálica a fin de mantener la uniformidad estética y unificar la logística de reposición con los ya existentes en el edificio.

3.1.5 Accesorios Ley "Accesibilidad para Todos" Ley Nro. 962

En los baños para discapacitados se deberán prever inodoro Ferrum ESPACIO, con todos sus accesorios, con válvula de descarga 0368.01 para limpieza de inodoro FV y tapa con tecla para válvula de descarga de inodoro, con manija para discapacitados 0338. La adjudicataria deberá prever manijas/barrales para el correcto desplazamiento del usuario. La Adjudicataria deberá proveer dos barrales a los costados del lavamanos marca FERRUM, línea ESPACIO, o calidad equivalente, y dos barrales a los laterales del retrete. Uno de los mismos será rebatible y llevará un portarrollo de papel incorporado.

Asimismo, la Adjudicataria deberá proveer por cada local Sanitario con dicho destino, espejos con sistema basculante, con inclinación a 10°, sugeridos marca FERRUM, línea ESPACIO o calidad equivalente.

Los asientos y tapas de inodoro serán de resina termoendurecida laqueada marca FERRUM, línea ESPACIO o equivalente.

Deberá también contemplarse la altura de los dispenser de jabón y portarrollos de papel de secado, y/o secador automático de manos, para dichos locales. (h: 1.00/1.20 m desde NPT)



EQUIPAMIENTO

3.1.6 Espejo 3+3 mm biselado

Sobre la mesada de Intecstone, se colocará un espejo de seguridad 3+3, del largo de la misma y por sobre el zócalo de mesada alcanzará la altura del dintel de la puerta del local a la cual sirve. Dicho espejo será biselado, según lo indicado en la Documentación Gráfica.

3.1.7 Dispenser de Jabón líquido de amure en pared

Sobre cada mesada de baño, se instalará un equipo dosificador de jabón líquido de amure en pared marca Kimberly Clark o equivalente, terminación en acero inoxidable. Se deberá dejar cada equipo con una carga de jabón líquido con PH neutro.

3.1.8 Asiento y tapa de inodoro

Los asientos y tapas de inodoro serán de resina termo-endurecida laqueada marca FERRUM línea MARINA o equivalente.

3.1.9 Accesorios para colgar

Los accesorios para colgar deberán ser de acero inoxidable. Se colocarán tantas perchas como cantidad de boxes se encuentren, más dos perchas ubicados en los laterales del acceso a los mismos en cada núcleo de baños.

3.1.10 Portarrollos de papel de acero inoxidable Tipo kimberly clark

La adjudicataria equipará cada retrete con un porta rollo tipo Kimberly Clark línea Professional, rollo de alto metraje de 400mts marca Scott, Kleenex o similar (se deberá dejar equipado cada artefacto con una carga). Dicho artefacto deberá ser también de acero inoxidable.

Sobre un extremo de las mesadas de baño se colocará un dispenser para toallas en rollo con corte automático (Sanitouch), tipo Kimberly Clark, línea Professional, con toallas de papel marca Scout, Kleenex o equivalente (se deberá dejar equipado cada artefacto con una carga).

3.1.11 Equipos de Secado

La Adjudicataria deberá proveer en cada uno de los locales sanitarios equipos de secado de manos automático, tipo Saniflow o equivalente.

En el caso de que la batería de baños supere los 5 lavatorios de manos, deberán colocarse 2 equipos de secado de manos por local.



TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3.00 Mts.	5 mm
Hasta 6.00 Mts.	8 mm
Hasta 12.00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

6.00 Mts.	5 mm
12.00 Mts.	10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3.00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6.00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6.00 Mts	10 mm
En 12.00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm

5) Variación de los escalones:

a) En un tramo de escalera:



Alzada	3 mm
Pedada	6 mm

c) En escalones consecutivos:

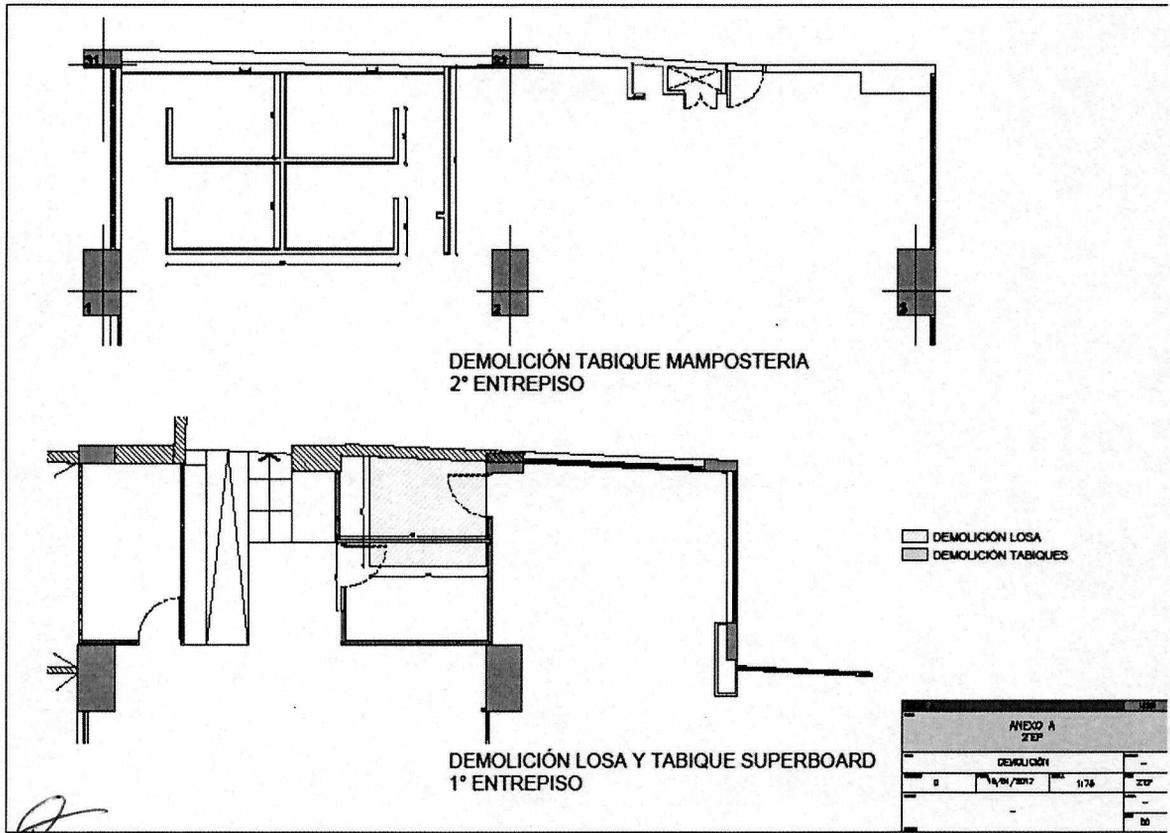
Alzada	2 mm
Pedada	3 mm

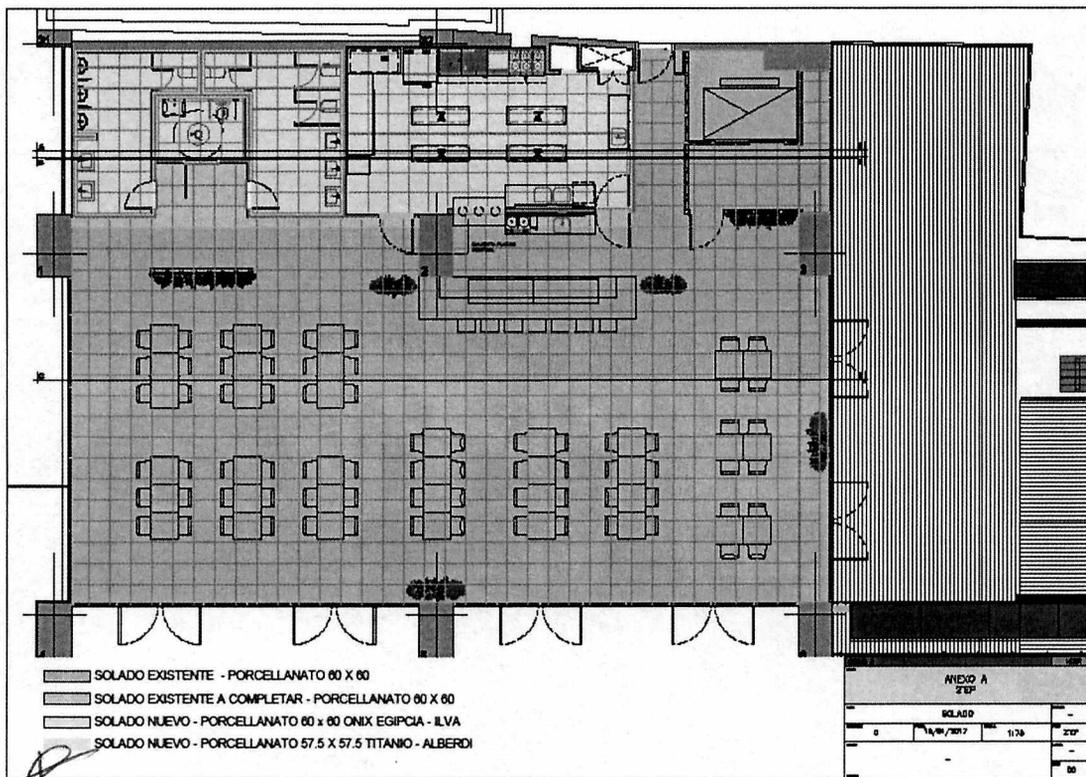
El presente pliego consta de SETENTA (70) hojas, TRES (3) Declaraciones Juradas, UNA (1) Autorización de Acreditación de Pagos, UN (1) Anexo con Planos, UNA (1) Planilla de Cotización y UNA (1) Planilla de Cómputos y Materiales de Reposición que conforman el mismo.

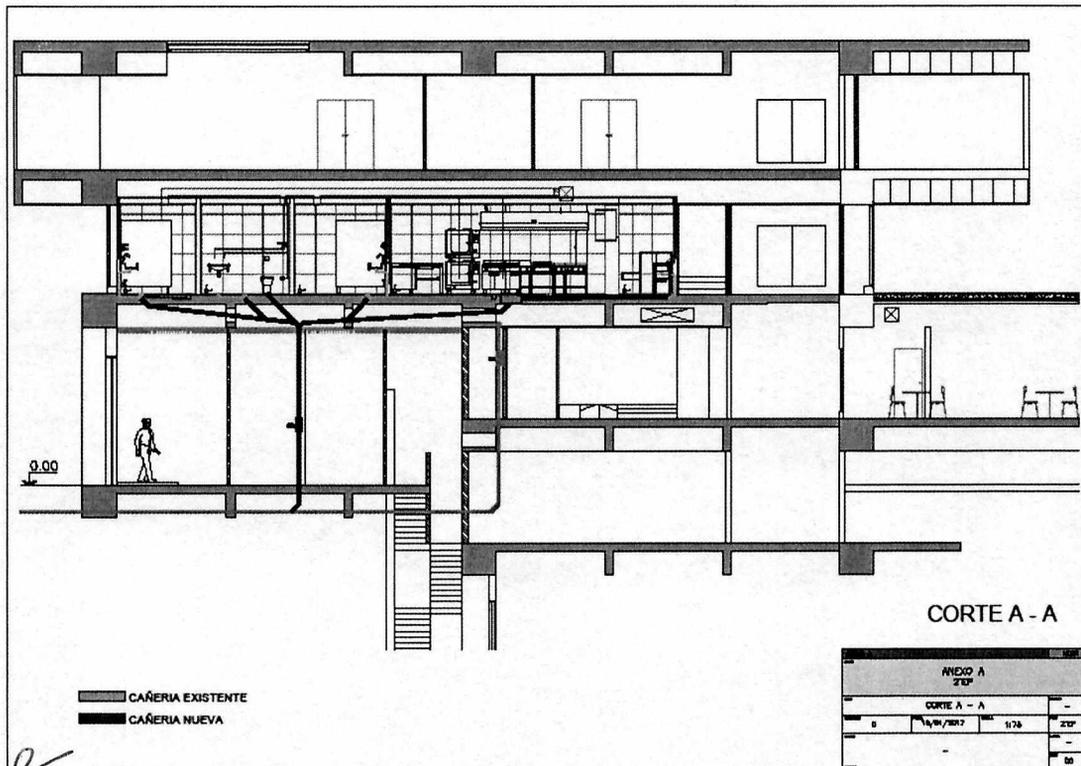
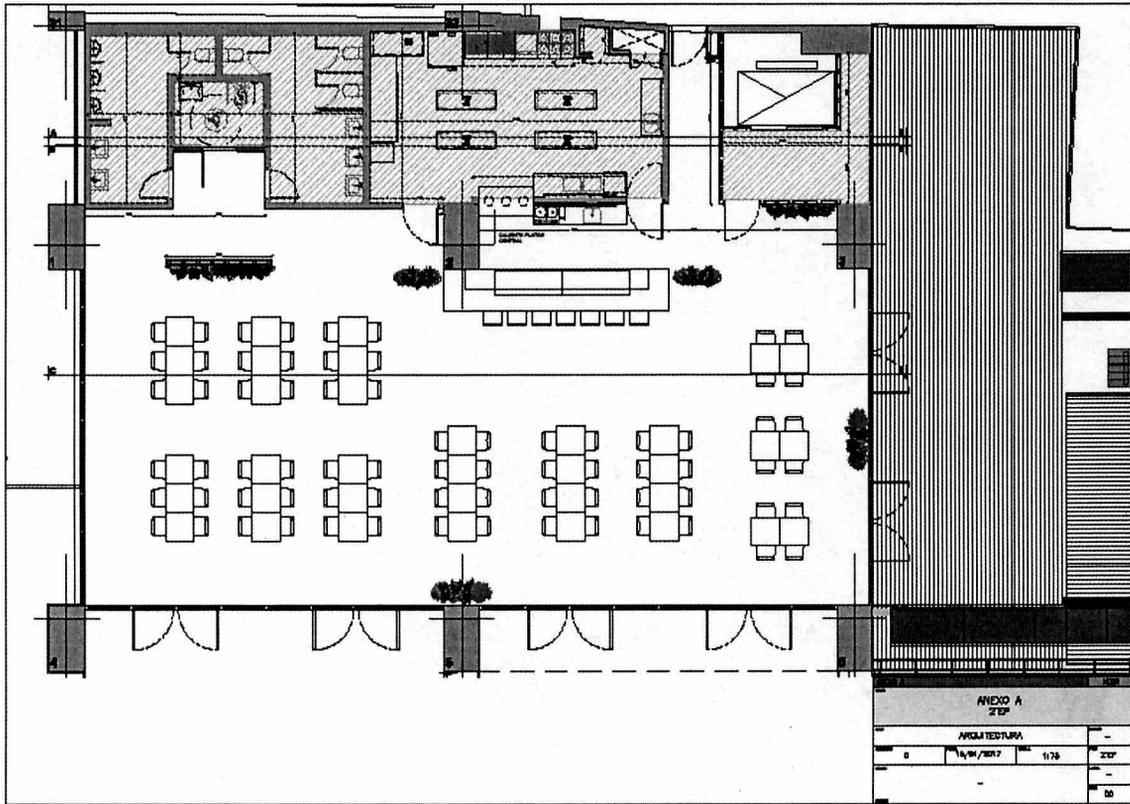


ANEXO PLANOS

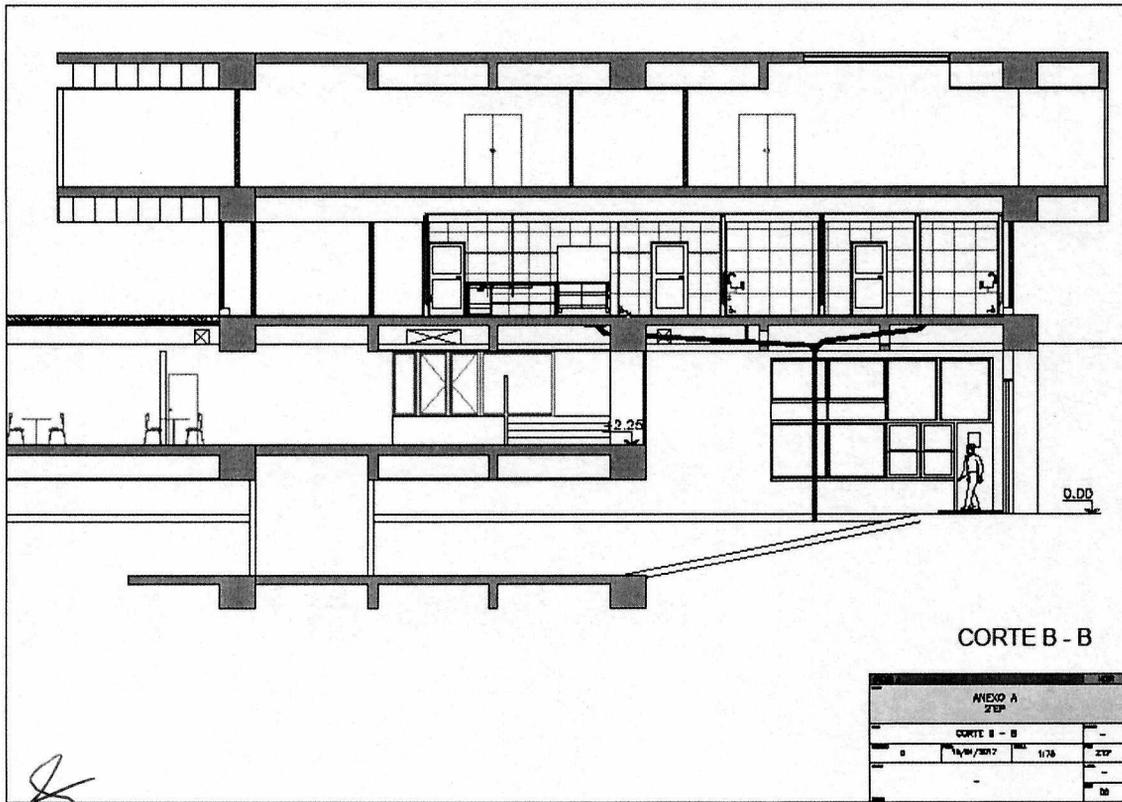
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

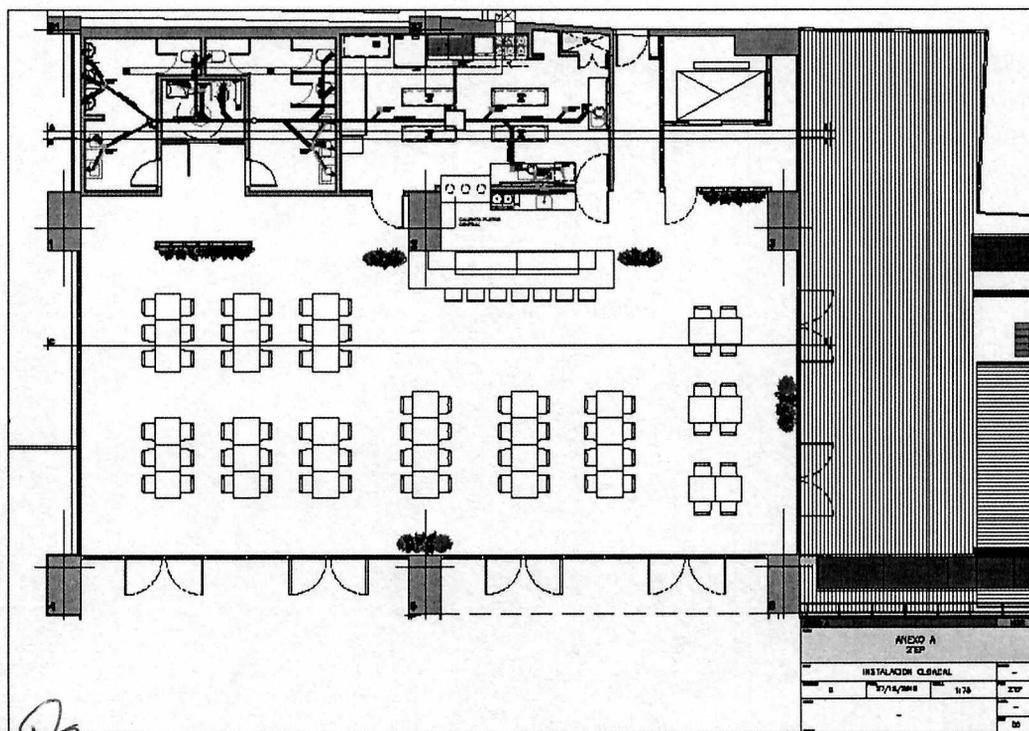
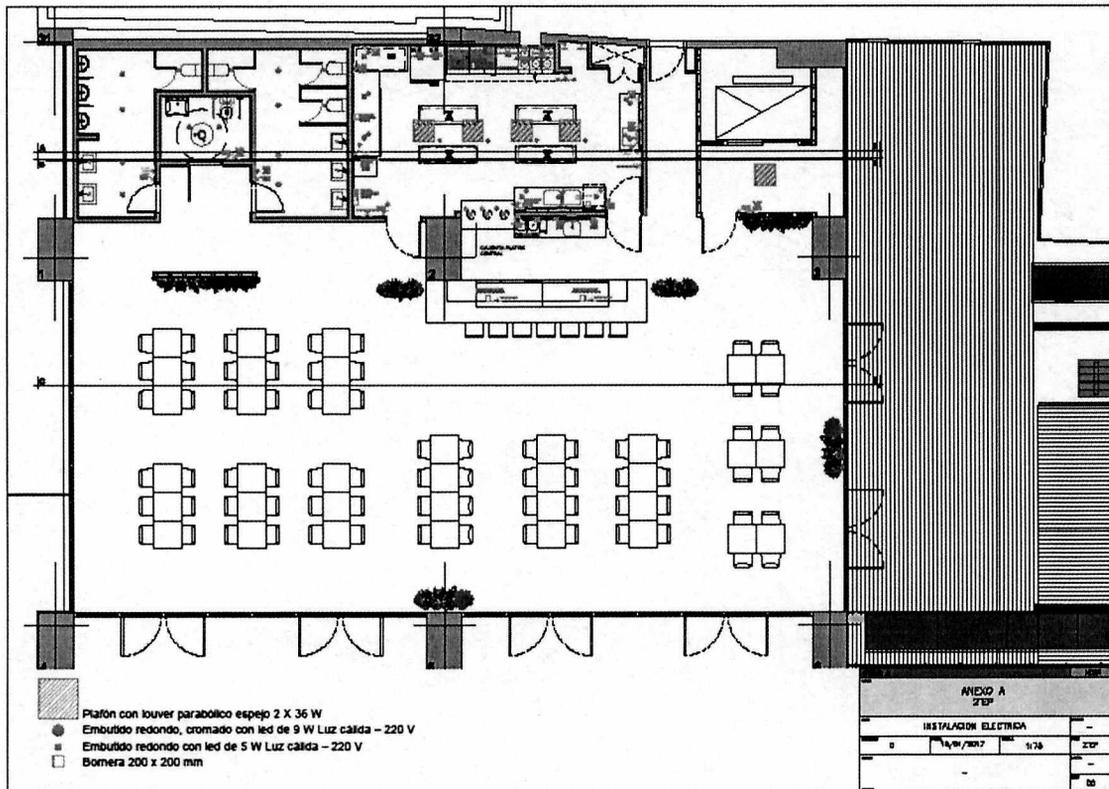




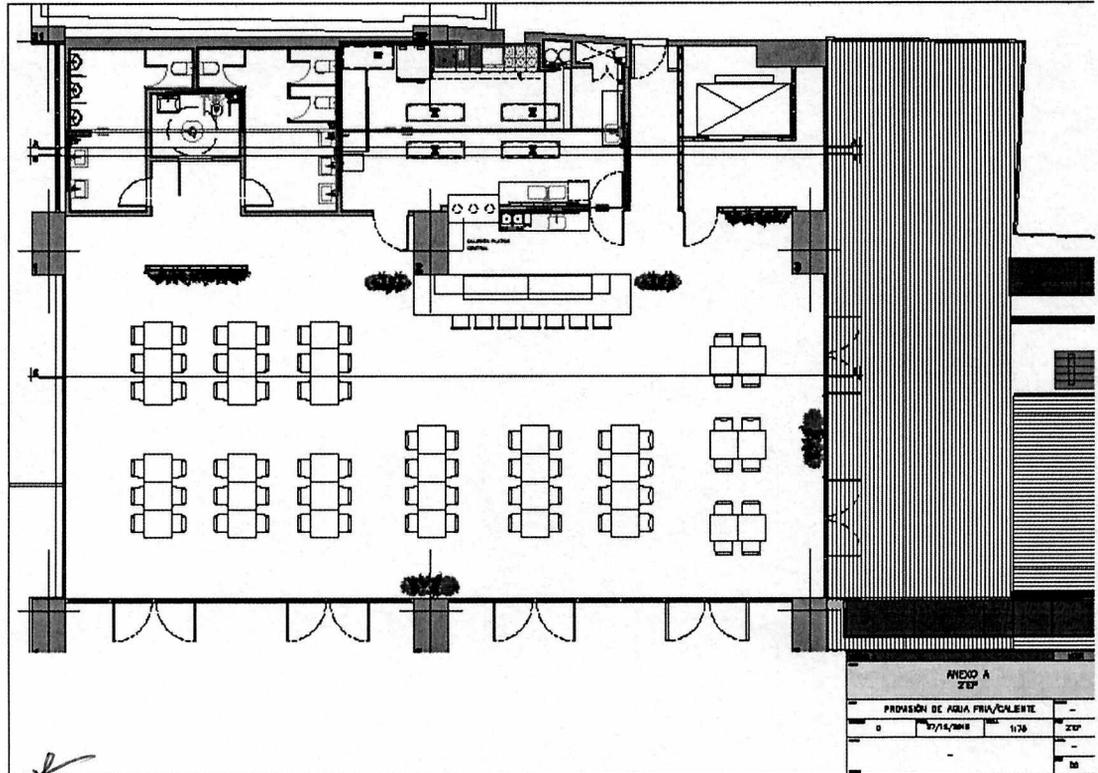


[Handwritten signature]





[Handwritten signature]



Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).



Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y
Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y
Secretaría:

Entidad Demandada/te



FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:.....

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación



Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO

SUCURSAL

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12



ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

//

PLANILLA DE CÓMPUTOS

“PLANILLA DE COTIZACIÓN”

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	OBRA CIVIL	\$
2	1	SERVICIO	PROVISIÓN DE TABOQUERIAS SANITARIAS	\$
3	1	SERVICIO	PROVISIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SONPESOS: _____	\$
------------------------------	-----------------	----



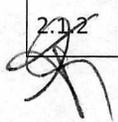
.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

PLANILLA DE COMPUTOS Y MATERIALES DE REPOSICIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	REPOSICIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO FINAL
1	REGLON 1 - OBRA CIVIL					
1.1	DEMOLICIONES					
1.1.1	Mamposteria bloque ceramico 12 cm	m3	9	NO		
1.1.2	Solados y Contrapiso	M2	5,95	NO		
1.1.3	Perforaciones en losa	m3	1,37	NO		
1.2	DESMONTES					
1.2.1	Desmorte y adecuacion de cielorraso	gl	1	NO		
1.2.2	Desmorte de intalacion electrica existente	gl	1	NO		
1.2.3	Desmorte de Instalación sanitaria	gl	1	NO		
1.3	ALBAÑILERÍA					
1.3.1	Mamposteria ladrillo hueco 12 cm	M2	116,5	NO		
1.3.2	Revoque grueso bajo revestimiento	M2	176,55	NO		
1.3.3	Revoque grueso y fino	M2	74,35	NO		
1.3.4	Tabiquería doble placa Superboard	M2	47,75	NO		
1.4	CONTRAPISOS Y CARPETAS					
1.4.1	Reparación y nivelación de contrapisos existentes	M2	20	NO		
1.4.2	Carpeta de nivelación	M2	67,4	NO		
1.5	PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS					
1.5.1	Porcellanato 60 x 60 (Solo mano de obra en colocación)	pcs	30	SI		
1.5.2	Porcellanato Alberdi colección 60 60, Titanio 57,5 x 57,5 en cocina (Provisión y colocación)	M2	108,2	SI		
1.5.3	Porcellanato Ilva colección egipcia color Onix 60 x 60 en locales sanitarios (Provisión y colocación)	M2	146,4	SI		
1.6	CARPINTERIA DE OBRA					
1.6.1	Puertas de acceso a Sanitarios	U	3	NO		
1.6.2	Puerta de madera con marco	U	2	NO		
1.6.3	Puerta de madera vaivén con marco de chapa	U	1	NO		
1.7	CIELORRASO					
1.7.1	Cielorraso de placas prefabricadas cementicias	M2	42,45	NO		
1.8	PINTURA					



1.8.1	Latex acrílico antihongo para cielorrasos	M2	42,45	NO		
1.8.2	Latex semi-mate muros interiores	M2	74,35	NO		
1.9	INSTALACION SANITARIA					
1.9.1	Mano de obra cloacas	U	1	NO		
1.9.2	Instalación de cañerías y accesorios	gl	1	NO		
1.10	INSTALACION DE PROVISIÓN DE AGUA FRIA Y CALIENTE					
1.10.1	Cañerías de provisión de agua fría/caliente	gl	1	NO		
	Llave de paso	U	12	NO		
	Canilla de servicio	U	4	NO		
	Mano de obra distribución af y ac	gl	1	NO		
	Mano de obra colocación de artefactos	U	14	NO		
	Accesorios de colocación artefactos	U	14	NO		
1.11	INSTALACION ELECTRICA					
1.11.1	Instalacion general (Bocas - tomas - llaves - tablero)	Gl	1	NO		
1.12	ARTEFACTOS DE ILUMINACION					
	Embutido redondo con led de 5 W Luz cálida – 220 V	U	9	SI		
	Embutido redondo, cromado con led de 9 W Luz cálida – 220 V	U	21	SI		
	Plafón con louver parabólico espejo	U	5	SI		
1.13	EXTRACCIÓN DE HUMOS Y VENTILACIÓN DE SANITARIOS					
1.13.1	Sistema de conductos y ventiladores de extracción en cocina	U	1	NO		
1.13.2	Conductos de ventilación reglamentaria en sanitarios	U	3	NO		
1.14	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS					
1.14.1	Limpieza periódica	mes	3	NO		
1.14.2	Limpieza final	m2	392	NO		
	Ayuda de gremios	m2	88	NO		
2	REGLON 2 - PROVISION DE TABIQUERIAS SANITARIAS					
2.1	TABIQUERIAS SANITARIAS					
2.1.1	Tabiques divisorios para recintos de inodoros	M2	14,5	NO		
	Puerta acceso boxes inodoros	U	4	NO		
2.1.2	Tabiques divisorios entre mingitorios	U	2	NO		



3	REGLON 3 - PROVISION DE ARTEFACTOS SANITARIOS					
3.1	ARTEFACTOS, ACCESORIOS, BRONCERÍAS Y EQUIPOS					
3.1.1	Inodoro corto línea Dama Senso – Tipo Roca – con accesorios	U	4	NO		
	Válvula de descarga 0368.01 para limpieza de inodoro + Tapa con tecla para válvula 0368.01. - 0368.02	U	4	NO		
3.1.2	Griferías 0363TCR-FV JUEGO ELECTRONICO LAVATORIO	U	5	NO		
3.1.3	Bachas Intecstone a medida	U	5	NO		
3.1.4	Mingitorio mural corto ferrum con valvula antivandalica	U	3	NO		
3.1.5	Accesorios Ley "Accesibilidad para Todos" Ley Nro. 962					
	Inodoro línea espacio	U	1	NO		
	Válvula de descarga 0368.01 para limpieza de inodoro + Tapa tecla para válvula de descarga de inodoro, con manija para discapacitados 0338	U	1	NO		
	Lavatorio línea espacio	U	1	NO		
	Griferías automática p/mesada Disc.	U	1	NO		
	Espejo con inclinación baño discapacitados	U	1	NO		
3.1.6	Espejo 3+3 mm biselado	M2	4,8	NO		
3.1.7	Dispenser de jabón líquido de amure en pared	U	3	NO		
3.1.8	Asiento y tapa de inodoro	U	5	NO		
3.1.9	Accesorio para colgar	U	5	NO		
3.1.10	Portarrollos de papel de acero inoxidable Tipo kimberly clark	U	5	NO		
3.1.11	Equipos de secado	U	3	NO		
TOTAL						

[Handwritten signature]